



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

TRABAJO FIN DE GRADO

*FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO Y
DERECHOS DE LA INFANCIA: UNA VISIÓN DESDE
DENTRO*



Autora: Sandra Sualdea Martínez

Tutor: Luis Torrego Egido

Resumen

La investigación que se presenta a continuación tiene como objeto conocer, interpretar, analizar y valorar las percepciones de los docentes en formación de la Facultad de Educación de Segovia, Universidad de Valladolid, respecto a los Derechos de la Infancia y sus implicaciones en la Educación. El enfoque que se utiliza es cualitativo, desarrollándose el estudio a través de un análisis documental, de dos entrevistas grupales y finalmente de la elaboración de un relato autobiográfico por parte de la investigadora. Los resultados muestran los grandes beneficios que brindan la práctica de estos Derechos de la Infancia y la importancia de que la comunidad educativa los conozca y los promueva. Esta situación evidencia una insuficiente formación inicial docente respecto a los Derechos de la Infancia y una falta de reflexión entre profesionales, con el objetivo de crear docentes comprometidos con los Derechos de la Infancia y con una transformación pedagógica.

Palabras Clave: Derechos de la Infancia, alumnado de Magisterio, formación docente y transformación pedagógica.

Abstract

The research presented below aims to understand, interpret, analyze and evaluate the perceptions of teachers in training at the Faculty of Education of Segovia, University of Valladolid, regarding Children's Rights and their implications in the Education. The approach used is qualitative, developed through documentary analysis, two group interviews and finally the development of an autobiographical story by the researcher. The results show the great benefits that the practice of these Children's Rights provides and the importance of the educational community knowing and promoting them. This situation shows insufficient initial teacher training regarding Children's Rights and a lack of reflection among professionals, with the aim of creating teachers committed to Children's Rights and a pedagogical transformation.

Keywords: Children's Rights, student teachers, teacher training and pedagogical renewal.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	3
4. MARCO TEÓRICO.....	4
4.1 Qué son y en qué se fundamentan los Derechos de la Infancia.....	4
4.2 Convención sobre los Derechos del Niño.....	6
4.2.1 Qué se pretende con la Convención.....	6
4.2.2 Cómo se elabora la Convención.....	7
4.2.3Cuál es la estructura que presenta la Convención.....	9
4.3 Calidad de vida y Derechos de la Infancia.....	12
4.4 Conocimientos del docente en relación a la Convención de los Derechos del Niño...	14
4.5 Estado de la cuestión.....	16
4.5.1 Búsqueda.....	17
4.5.2 Evaluación.....	18
4.5.3 Análisis.....	19
4.5.4 Síntesis.....	20
5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
5.1 Enfoque y diseño metodológico.....	22
5.2 Técnicas e instrumentos de recogida de datos.....	23
5.2.1 Entrevista grupal o entrevista focal.....	24
5.2.1.1 Participantes de las entrevistas grupales.....	26
5.2.1.2 Guion de las entrevistas grupales.....	28
5.2.2 Relato autobiográfico.....	32
5.3 Técnica de análisis de datos.....	34
6. RESULTADOS.....	35
6.1 Análisis de entrevistas.....	35
6.2 Relato autobiográfico.....	42
7. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN.....	48
7.1 Discusión.....	48
7.2 Conclusiones.....	51
7.3 Limitaciones del estudio.....	53
7.4 Lineamientos prospectivos de la investigación.....	53
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
9. ANEXOS.....	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	10
Tabla 2.....	11
Tabla 3.....	11
Tabla 4.....	18
Tabla 5.....	19
Tabla 6.....	27
Tabla 7.....	28
Tabla 8.....	33
Tabla 9.....	34

1. INTRODUCCIÓN

Los Derechos de la Infancia son un conjunto de normas y principios reconocidos internacionalmente que tienen como objetivo garantizar la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos derechos están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y abarcan aspectos tan fundamentales como la educación, la salud, la protección contra el abuso y la explotación, y el derecho a participar en la vida social y cultural de sus comunidades (UNICEF, s.f).

A pesar de su gran importancia en la sociedad actual, la implementación efectiva de dichos derechos en el ámbito educativo presenta grandes y numerosos desafíos. En esta línea, los docentes juegan un papel fundamental, pues son los principales encargados de la promoción y protección de los Derechos de la Infancia, ya que su conocimiento y comprensión influyen de forma directa en su práctica pedagógica y en la creación de individuos conscientes y partícipes de sus Derechos, creándose así entornos respetuosos fuera y dentro del aula. Sin embargo, nos surge una pregunta: ¿Están los docentes en formación suficientemente preparados y concienciados sobre los Derechos de la Infancia y sus implicaciones en la educación, como para poder respetarlos y transmitirlo a su alumnado?

Para poder abordar esta cuestión de manera efectiva, hemos llevado a cabo una investigación en las que se ha recurrido a diversas fuentes y se han consultado varios recursos, con el fin de analizar el conocimiento y la percepción de los docentes sobre los Derechos de la Infancia. Como podremos ver más adelante, en el estado de la cuestión, algunos estudios señalan que, a pesar de la existencia de normativas, existen ciertas lagunas en la práctica diaria en el aula.

En consecuencia, es esencial que los futuros docentes no solo conozcan los derechos de los niños, sino que también comprendan cómo integrarlos en su práctica educativa para fomentar un ambiente que respete y promueva la dignidad y el desarrollo integral de todos los alumnos. Esta comprensión no debe limitarse a una simple transmisión de información, sino que debe traducirse en una pedagogía comprometida con la justicia social y la equidad, que tenga como finalidad la formación de ciudadanos críticos, responsables y conocedores de sus Derechos.

A raíz de esta situación, nos planteamos la necesidad de investigar sobre la formación inicial de los docentes en relación con los Derechos de la Infancia. En consecuencia, con la presente investigación queremos conocer el nivel de conocimiento y las percepciones de los estudiantes de Magisterio respecto a los Derechos de la Infancia y su aplicación en el contexto educativo.

A continuación, desarrollaremos brevemente la estructura que constituye la investigación:

Inicialmente, encontraremos un apartado de introducción con el que se dará paso al tema que se va a abordar en la investigación, posteriormente se presentarán los objetivos planteados para la consecución del estudio y finalmente se expondrá la justificación atendiendo a tres motivos: académico, profesional y personal.

Seguidamente, se desarrollará la fundamentación teórica que subyace en esta investigación, en ella se establecen 5 apartados fundamentales: en el primero reflejamos *qué son y en qué se fundamentan los Derechos de la Infancia*, en el segundo pretendemos aclarar qué es y en qué se basa la *Convención sobre los Derechos del Niño*, con subapartados que lo complementan: *qué se pretende con la Convención, cómo se elabora la Convención y cuál es la estructura que presenta la Convención*, en el tercero se hace referencia a la *Calidad de vida y Derechos de la Infancia*, en el cuarto tratamos de exponer los *conocimientos del docente en relación a la Convención de los Derechos del Niño* y por último planteamos y desarrollamos el *estado de la cuestión* en el que mostramos la revisión sistematizada que se ha elaborado respecto a dos temas fundamentales: *los propósitos y conceptualización de los Derechos del Niño y los conocimientos, la formación y las percepciones de los docentes en relación a la temática*.

Posteriormente se desarrollará la metodología de la investigación utilizada dividida en tres apartados principales: *el enfoque y diseño metodológico, las técnicas e instrumentos de recogida de datos*, en el que se identifican dos: *las entrevistas grupales o entrevistas focales y el relato autobiográfico* y finalmente *la técnica de análisis de datos*.

A continuación se reflejarán los resultados obtenidos a partir del análisis de la información, del cual se establecen las siguientes categorías: (1) *Concepción y Naturaleza sobre los Derechos de la Infancia*, (2) *Conocimiento sobre los Derechos de la Infancia*, (3) *La experiencia como alumnas en relación con los Derechos de la Infancia*, (4) *La iniciación a la experiencia docente en relación con los Derechos de la Infancia* (5) *Implicaciones que tienen los Derechos de la Infancia para la profesión docente*.

Y finalmente encontramos el apartado de conclusiones y discusión, donde se va a establecer una relación entre los resultados obtenidos y las investigaciones empleadas en el estado de cuestión o marco teórico, además de realizar una conclusión en función de los objetivos propuestos, así como las posibles limitaciones del estudio y los lineamientos prospectivos de la investigación.

2. OBJETIVOS

En este apartado se expondrán los objetivos generales planteados para la correcta consecución de la investigación que se lleva a cabo:

- Identificar los conocimientos que poseen los docentes en formación sobre los Derechos de la Infancia y sus implicaciones.
- Conocer las actitudes, expectativas y valores de los docentes en formación ante los Derechos de la Infancia
- Reflexionar sobre la importancia que tienen los Derechos de la Infancia en la configuración de la identidad docente de la autora de este trabajo.

3. JUSTIFICACIÓN

La justificación de este estudio atiende a tres motivos: académico, profesional y personal. En relación al primero, podemos destacar que se fundamenta en las finalidades del Grado en Educación Infantil ya que, esta investigación, hace referencia a la necesidad de formar profesionales comprometidos con el respeto y defensa de los Derechos de la Infancia y los procesos de cambio o renovación en los docentes en formación. En este sentido, la investigación realizada contribuye a estos objetivos fijados, puesto que, con ella, se pretende, conocer y analizar las bases teóricas de los Derechos de la Infancia e iniciarse en la investigación educativa, de tal manera que permita fomentar procesos de cambio o renovación.

El segundo, de índole profesional, atiende a la motivación personal, ya que el interés por esta investigación surge a partir de mi formación en el Grado de Educación Infantil. Al comenzar este proceso académico, me encontré con diversas cuestiones sobre los Derechos de la Infancia para las cuales no tenía respuestas, pues representaban lagunas en mi formación. Esta situación despertó en mí un profundo interés por aprender más sobre estos derechos fundamentales. La curiosidad inicial se transformó rápidamente en un deseo de profundizar

en el conocimiento y comprensión de los Derechos de la Infancia. A medida que avanzaba en mi investigación, me di cuenta de la importancia crítica de estos derechos en el ámbito educativo y de cómo su integración efectiva puede impactar positivamente en el desarrollo y bienestar de los niños. Este interés no solo me impulsó a investigar más a fondo, sino que también generó en mí muchas preguntas y reflexiones sobre la implementación práctica de estos derechos en el día a día de la educación. Además, me di cuenta de que como futura docente, es esencial no solo conocer estos derechos, sino también ser capaz de aplicarlos de manera efectiva en mi práctica pedagógica. Este reconocimiento amplió mi perspectiva profesional y me llevó a cuestionar y explorar cómo los docentes pueden y deben ser agentes activos en la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia. Es así que planteé la siguiente investigación acerca de esta temática.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 Qué son y en qué se fundamentan los Derechos de la Infancia.

La primera formalización de los Derechos del Niño tuvo lugar tras la finalización de la Primera Guerra Mundial, marcando un hito importante con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. Esta declaración se reconoce como un documento breve de cinco puntos, en los que los Estados Miembros de la Liga de las Naciones expresan la “obligación de la humanidad” de aspirar a lo mejor para los niños “independientemente de raza, nacionalidad y religión” (Muñoz y Martínez, 2009, p.27). “Si se analiza de forma detallada la Declaración, nos damos cuenta de que esta “no se refiere a derechos de verdad” (Verhellen 1994a: 59), sino a obligaciones que los adultos tienen frente a los niños” (Muñoz y Martínez, 2009, p.27).

Este proceso de reconocimiento continuó evolucionando gracias a los esfuerzos de las Naciones Unidas, aprobando la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. La declaración representa el segundo hito en la consolidación de los derechos de la infancia. Su fundamento se halla en la Declaración de Ginebra de 1924, y se configura como un documento, carente de obligatoriedad legal. Compuesto por un preámbulo y diez principios, esta declaración detalla los principios generales consagrados para niños y niñas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Aunque no posee carácter jurídicamente vinculante, su importancia radica en la ampliación y especificación de los derechos fundamentales destinados a la población infantil (Museo de Ecología Humana, 2020)

No obstante, el reconocimiento pleno de los Derechos del Niño se determinó de manera definitiva el 20 de noviembre de 1989 con la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Este documento representó un avance significativo al convertirse en el primer texto de compromiso a nivel internacional que legalmente reconoce la totalidad de los derechos fundamentales de los niños (Derechos de la Infancia, 2014). Este hito marcó un cambio en el enfoque global hacia la protección y promoción de los derechos de los niños, estableciendo un marco legal unificado a nivel internacional.

Se hallan diversas definiciones que explican qué son los Derechos de los Niños o de la Infancia:

Según refleja UNICEF (s.f.):

Los derechos de la infancia son derechos humanos que deben ser compartidos, defendidos y promovidos por todas las personas, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la naturaleza jurídica de los derechos hace que algunos conceptos e ideas puedan ser complicados de entender. Cuando no entendemos algo es difícil que podamos protegerlo.(párr. 1)

Como señala Fundación Save the Children (s.f):

Los derechos de los niños son un conjunto de normas que describen lo que necesitan los niños y las niñas para desarrollarse adecuadamente y para ser felices. Todos los niños, niñas y adolescentes deben disfrutar estos derechos, no importa quiénes sean o dónde vivan. (párr. 4)

Según Derechos de la Infancia (2014):

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son. Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los infantiles están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales. (párr. 9)

Se da significado a los Derechos de la Infancia y se justifica la presencia de los mismos a partir de la existencia de necesidades básicas universales para todo ser humano. La satisfacción de estas necesidades es fundamental y debe ser asegurada sin importar las diferencias individuales y culturales (Alderete y Bayal, 2012).

Atendiendo a la importancia que tienen los derechos de la infancia, se encuentran muy pocos autores que hayan explorado en detalle su fundamentación, este suceso se puede deber a la posible dificultad para justificar derechos en individuos menores de edad sin capacidad legal. Sin embargo, como se detalla anteriormente, se destaca que la perspectiva de las necesidades ha sido fundamental para encontrar la base que sustenta dichos derechos (Alderete y Bayal, 2012).

Se investiga la teoría de Doyal y Dough (1992) en la que se detallan los satisfactores universales o necesidades intermedias. En ella quedan reducidas las necesidades de la infancia a las de seguridad, sugiriendo así, que el concepto de derechos de la infancia es protector y anterior al enfoque propuesto por la Convención de Naciones Unidas. Por consiguiente se considera fundamental llevar a cabo una investigación más exhaustiva sobre las necesidades infantiles, basándose en conocimientos avanzados, pediatría, educación, psicología... (Alderete y Bayal, 2012)

Más adelante y tras una investigación rigurosa, Alderete y Bayal (2012) ofrecen una lista en la que sugieren elementos esenciales para cubrir las necesidades de salud y autonomía, considerándolos como condiciones fundamentales para el desarrollo saludable y la autonomía de niños y niñas. Estos factores son cruciales para que puedan integrarse de manera activa en la sociedad. Algunos de estos satisfactores primarios según son:

- ❖ Para garantizar la salud física: “Alimentación adecuada, vivienda adecuada, vestidos e higiene adecuada, atención sanitaria, sueño y descanso, espacio exterior adecuado, ejercicio físico, protección de riesgos físicos y necesidades sexuales.” (p.32)
- ❖ Para garantizar la autonomía: “Participación activa y normas estables, vinculación afectiva primaria, interacción con adultos, interacción con iguales, educación formal, educación informal, juego y tiempo de ocio, protección de riesgos psicológicos y necesidades sexuales.” (Alderete y Bayal, 2012, p.32)

4.2 Convención sobre los Derechos del Niño

4.2.1 Qué se pretende con la Convención

La aceptación de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea de las Naciones Unidas consolidó un momento relevante en el reconocimiento y

garantía de los derechos fundamentales del niño. Este suceso simboliza la protección y promoción de la dignidad, bienestar y desarrollo integral de la infancia a nivel global.

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la infancia: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son seres humanos y los titulares de sus propios derechos (UNICEF s.f., párr. 7)

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene como cometido u objetivo primordial, fomentar a nivel global los derechos de los niños y niñas, transformando de manera definitiva la percepción de la niñez o infancia. Al aprobar dicha Convención, la comunidad internacional validó la idea de que, en contraste con los individuos adultos, los menores de 18 años requieren una atención y protección especial. (UNICEF s.f.)

La Convención queda firmemente establecida y arraigada a las legislaciones nacionales, incentivando así a los gobiernos de todas las naciones a incorporar los derechos y el desarrollo infantil como elemento indispensable en sus agendas legislativas. “Esta Convención es la ley internacional más ratificada de la historia, incluso más que la Declaración Internacional de los Derechos Humanos” (Tonucci, 2018, p.25). España lo hizo en 1990, el mismo año que Argentina, pero esta última lo incluyó en su Constitución en 1994. Italia, sin embargo, lo hizo en 1991, más concretamente, el 27 de mayo con la ley 176.

En resumen, la Convención sobre los Derechos del Niño establece un logro significativo en la evolución de la protección de los derechos infantiles, estableciendo un marco normativo que impulsa la construcción de un mundo en el que cada niño pueda crecer y prosperar con dignidad y respeto a sus derechos fundamentales. Pues como bien refleja Tonucci (2018),

Por primera vez se dice que las niñas y los niños son ciudadanos desde el nacimiento y, por lo tanto, disfrutan de los derechos de los ciudadanos como el derecho a la libertad de expresión, es decir, el derecho a expresar la opinión propia y la libertad de reunión. A partir de la Convención, los niños y las niñas ya no deben ni pueden ser considerados como “futuros ciudadanos”, sino ciudadanos a secas. (p.24).

4.2.2 Cómo se elabora la Convención

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, fue el resultado de un proceso extenso y colaborativo liderado por las Naciones Unidas. Para poder dar sentido a la

elaboración de dicha Convención nos remontamos al año 1959, en el que, gracias al trabajo de las Naciones Unidas se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Las raíces de esta Declaración se encuentran en la Declaración de Ginebra de 1924. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 se reconoce como un suceso significativo en la evaluación y consolidación de los derechos de la infancia. Se presenta como un documento que, aunque no posee fuerza legal obligatoria, desempeña un papel crucial en la promoción y protección de los derechos de los niños a nivel internacional. (Museo de Ecología Humana, 2020).

Al final de la década de 1970, la organización no gubernamental Save de Children propuso la idea de una convención que se centrará específicamente en los derechos de los niños. Esto generó un interés significativo y llevó a la consideración de la creación de un instrumento internacional dedicado. La Convención se estableció en función a cuatro pilares fundamentales según la Fundación Save the Children (s.f.): “la no discriminación, la primacía del interés superior de menor, la garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo, y la participación infantil.” (párr. 5)

En 1978 se presentó a las Naciones Unidas la versión provisional de una Convención sobre los Derechos del Niño establecida por el Gobierno de Polonia. (UNICEF s.f.)

En 1980 se estableció un Grupo de Trabajo sobre los Derechos del Niño fundado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este grupo tenía como tarea o cometido principal la redacción de la Convención, estableciendo siempre los derechos fundamentales que deberían protegerse. El trabajo de redacción duró varios años e implicó negociaciones intensas entre representantes de gobiernos, expertos legales, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros interesados. Se abordaron cuestiones claves en función de la protección y promoción de los derechos de los niños.

La Convención refleja perspectivas globales y tiene en cuenta las diversas realidades culturales, sociales y económicas. Se produce de esta forma gracias a la participación de expertos y representantes de diferentes países. Finalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento sería obligatorio para todos los países que la aprueben (UNICEF s.f.).

Tras ser ratificada por un número suficiente de países, 20 concretamente y entre ellos España, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Los países que han ratificado la convención están obligados a informar periódicamente sobre las medidas tomadas para implementarla.

El Comité de los derechos del niño, creado por la Convención, tiene la responsabilidad de controlar y evaluar el grado de adhesión de los Estados a dicha Convención. Está compuesto por 18 expertos independientes de diversas nacionalidades. Cada cinco años, los gobiernos de los países que han ratificado la Convención deben presentar al Comité un informe detallado que aborda la situación de los derechos de los niños y niñas en su jurisdicción. Estos informes destacan las medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de los derechos infantiles. El Comité examina minuciosamente estos informes y emite recomendaciones específicas, denominadas Observaciones Finales, con el objetivo de orientar a cada país en la mejora de sus prácticas para salvaguardar los derechos de la infancia (Fundación Save the Children, s.f.)

4.2.3 Cuál es la estructura que presenta la Convención

La Convención se constituye, inicialmente, por un Preámbulo que delinea los principios básicos de la misma, estableciendo el contexto y los objetivos generales del tratado. Además, recoge un texto compuesto por 54 artículos repartidos en tres secciones diferentes. La primera parte, que abarca del artículo 1 al 41, recoge los derechos reconocidos por la comunidad internacional a los niños, los cuales los Estados Partes deben garantizar. La segunda sección, comprende los artículos del 42 al 45, estableciendo el mecanismo de supervisión del cumplimiento de la Convención por parte de los Estados, mediante la creación del Comité de Derechos del Niño y la regulación de la presentación de informes periódicos sobre la situación de la infancia. La tercera y última parte, abarca los artículos del 46 al 54, que establecen las condiciones para la implementación, como la entrada en vigor, enmiendas y reservas (Alderete y Bayal, 2012).

A continuación se establece un pequeño resumen de las tres partes en las que dividimos la Convención.

Tabla 1*Primera parte de la Convención sobre los Derechos del Niños*

Principios Generales	<ul style="list-style-type: none">● Art. 1: Definición de niño● Arts. 2 y 30: Derecho a la igualdad o no discriminación● Art. 3: El interés superior del niño● Art. 4. El papel de los Estados parte
Salud Física	<ul style="list-style-type: none">● Art. 6: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo● Art. 24: Derecho a la salud y a los servicios médicos● Art. 25: Evaluación del internamiento médico● Art. 16: Derecho a la Seguridad Social● Art. 27: Derecho a un nivel de vida adecuado
Autonomía	<ul style="list-style-type: none">● Arts. 7 y 8: Derecho a nombre y nacionalidad y a la identidad personal (condiciones para la autonomía)● Arts. 5, 9 y 10 y 18: Derecho tener relación con el padre y la madre, vinculación afectiva, normas y educación informal familiar● Arts. 12, 13, 14, 15, 16 y 17: Derechos de participación y libertades civiles (opinión, libertad de expresión, de pensamiento, conciencia y religión, de asociación, de identidad y de acceso a la información)● Art. 31: Derecho al juego y al tiempo de ocio (e interacción con iguales)● Arts. 28 y 29: Derecho a la educación formal
Protección de riesgos físicos y psicológicos	<ul style="list-style-type: none">● Arts 19, 20 y 21: Protección del maltrato o abandono familiar● Arts. 32, 33, 34, 35, 36 y 37: Protección contra los restantes malos tratos (trabajo infantil, uso de estupefacientes, explotación sexual, venta, trata y tráfico de niños, tortura y privación de libertad y otros malos tratos)
Satisfactores especiales	<ul style="list-style-type: none">● Art. 22: Derechos de los niños refugiados● Art. 23: Derechos de los niños con discapacidad● Art 40: Derechos de los menores infractores

Nota. Tomado de Alderete y Bayal, 2012, p.43

Tabla 2*Segunda parte de la Convención sobre los Derechos del Niño*

Difusión y Compromiso de los Estados Partes	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 42: Principios y Disposiciones de la Convención
Establecimiento y Funciones del Comité de los Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 43: Creación del Comité de los Derechos del Niño y sus funciones, elección de miembros, duración del mandato, y procedimientos de elección
Presentación de Informes y Actividades del Comité	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 44: Compromiso de los Estados Partes de presentar informes al Comité, periodicidad, contenido de los informes, y actividades del Comité
Cooperación Internacional y Participación de Organismos Especializados	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 45: Objetivo de fomentar la aplicación efectiva de la Convención, participación de organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas

Tabla 3*Tercera parte de la Convención sobre los Derechos del Niño*

Entrada en Vigor	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 46: Apertura de la Convención a la firma de todos los Estados.● Artículo 47: Ratificación y depósito de los instrumentos de ratificación.● Artículo 48: Adhesión de cualquier Estado y depósito de los instrumentos de adhesión.● Artículo 49: Proceso y condiciones para la entrada en vigor de la Convención.
Revisión de la Convención	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 50: Procedimiento para proponer, examinar y adoptar enmiendas.
Reservas y Retiro de Reservas	<ul style="list-style-type: none">● Artículo 51: Recepción y comunicación de reservas, restricciones sobre las reservas.● Artículo 52: Procedimiento para la denuncia de la Convención.

Disposiciones Finales

- Artículo 53: Designación del depositario de la Convención.
 - Artículo 54: Depósito del original de la Convención y autenticidad de los textos en varios idiomas.
-

4.3 Calidad de vida y Derechos de la Infancia

La comprensión de la situación de los niños y niñas a lo largo de la historia ha resultado ser muy limitada, ya que se consideran sujetos poco visibles en el ámbito público y lo han sido durante muchos años (Mieles y Acosta, 2012). La falta de visibilidad permanente, mantenía a los niños y niñas en un segundo plano frente a los adultos, quienes estaban encargados de tomar decisiones sobre su bienestar en todos los ámbitos. Este hecho limitaba los sentimientos, emociones y opiniones propios del niño y de su vida. Se producen situaciones de este tipo debido a las creencias arraigadas en los adultos sobre la limitada capacidad cognitiva que suponen que tienen los niños, una percepción que ha perdurado desde tiempos pasados hasta el presente.

Se producen situaciones de este tipo debido a las creencias de adultos basadas en el escaso uso de razón de los niños que se ha mantenido en el pasado y perdura en la actualidad.

Tras la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, surge una nueva perspectiva sobre el papel importante de la infancia en la sociedad. Los niños y niñas pasan a ser considerados como sujetos activos de derechos, y mantienen un lugar central en las políticas públicas, en las situaciones familiares y en las instituciones educativas y de protección. Así es que Tonucci (2018) cuestiona en uno de sus libros:

Entonces, ¿asunto resuelto? ¡Ni por asomo!. Estos derechos no han sido solicitados por los niños, sino establecidos por adultos de todo el mundo que los aprobaron solemnemente en la sede de la ONU y que prometieron a los niños de todo el mundo que nunca violarían. Ahora bien, por desgracia, mintieron como bellacos (p.25)

A pesar de estos avances, la vida de los niños y niñas sigue enfrentando diversas problemáticas: los niños y niñas siguen muriendo de hambre, de enfermedades que pueden ser tratadas, de violencia y maltrato...siguen siendo explotados, sin ir a la escuela... (Tonucci, 2018). Todas estas situaciones afectan al desarrollo sano, armonioso e íntegro del

alumno, produciéndose repercusiones en la concepción de sí mismo y de la sociedad en la que se desarrolla.

A pesar de los esfuerzos realizados para promover la participación de los niños en diversos ámbitos, aún persisten actitudes tradicionales que limitan su involucramiento. “Los responsables de los gobiernos se reúnen periódicamente para ver cómo va la aplicación y el respeto de estos derechos, ¡y es un auténtico desastre! Pasados ya treinta años, la mayoría de ellos todavía no se respetan” (Tonucci, 2018, p.26)

Se resalta la necesidad de un esfuerzo más intenso de sensibilización para poder cambiar estas actitudes y evaluar periódicamente la verdadera inclusión de los niños en las cuestiones sociales, política y familiares que involucran sus vidas. Como bien señala Mieles y Acosta, (2012):

De ahí la importancia de continuar profundizando la línea de trabajo en participación de la niñez en sus propios asuntos, en la generación de los conocimientos necesarios para comprender su situación y en los referidos a asuntos más globales de la sociedad pero desde sus realidades y percepciones y no desde la manipulación de los adultos (p.209).

Resulta fundamental abordar el tema de la calidad de vida superando la noción convencional de la niñez como una fase transitoria hacia la adolescencia y la adultez. Se debe considerar como un proceso en sí mismo, dando lugar a la implementación de políticas o proyectos momentáneos para abordar sus necesidades y de esta forma avanzar rápidamente hacia la siguiente etapa de desarrollo. Se debe concebir esta etapa como un estado presente que da lugar a una forma particular de ser niño o niña. (Mieles y Acosta, 2012)

Según reflejan Mieles y Acosta (2012) en su artículo, se ha podido comprobar que en las últimas décadas, ha crecido el interés por comprender la relación entre calidad de vida e infancia/adolescencia, y se observa un cambio en la perspectiva, yendo más allá de las estadísticas demográficas. La década de 1980 marcó este giro, con investigadores como Verkuyten, Smith y otros. Se utilizaron diversas escalas para evaluar la calidad de vida, encontrando correlaciones positivas/negativas con factores como la orientación de los padres y la depresión. A nivel global, Unicef ha investigado el bienestar infantil. En Iberoamérica, se destacan los trabajos de Ferrán Casas y otros centros en México y Argentina. En Colombia, los estudios han sido incipientes, centrándose en la evaluación de condiciones de vida, pero

recientemente explorando la percepción de los niños sobre su vida. La promoción de los derechos de la infancia y políticas públicas son desafíos, y la investigación en calidad de vida puede transformar las condiciones de vida de los niños.

En definitiva, aunque se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los niños, persisten desafíos en la aplicación efectiva de estos derechos, especialmente en la comprensión de sus perspectivas y la superación de problemas al estudiar la calidad de vida. Cómo defienden Mieles y Acosta (2012):

El bienestar, la felicidad de los niños, su desarrollo armónico no es un reto proyectado al futuro, es un desafío presente, que los adultos tenemos que entender y asumir, no sólo desde la perspectiva de los derechos, sino desde la necesidad de transformar nuestras relaciones con los niños y las niñas cuyas vidas se encuentran afectadas por diversas problemáticas de los niños. (p.215)

4.4 Conocimientos del docente en relación a la Convención de los Derechos del Niño

Es primordial que los docentes conozcan a la perfección la Convención sobre los Derechos del Niño y lo sepan integrar en el entorno educativo, creando situaciones de aprendizaje. La comprensión de estos derechos permite a los educadores fomentar un ambiente en el que los niños y niñas sean agentes activos de su propio desarrollo. Al crear situaciones de aprendizaje en las que se vean inmersos los derechos de los niños, se brindarán las herramientas necesarias para que los discentes comprendan, reivindiquen y ejerzan sus derechos de manera consciente, informada y responsable. “La propia Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece la obligatoriedad de educar de modo que los propios niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y sean capaces de ejercerlos, reclamarlos, respetarlos y defenderlos.” (UNICEF s.f, párr. 2). Estas acciones educativas no solo promueven la conciencia cívica desde temprana edad, sino que también fortalecen la formación de ciudadanos comprometidos con la justicia, la igualdad y el respeto mutuo. Además, al interiorizar estos valores desde el ámbito educativo, se sientan las bases para una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos fundamentales de todos sus miembros.

La comprensión y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño no deben limitarse únicamente a docentes y alumnos, sino que es crucial que la sociedad en su conjunto esté informada y comprometida con estos principios fundamentales. La Convención no sólo

establece los derechos inherentes a todos los niños y niñas, sino que también subraya la responsabilidad compartida de garantizar su protección y desarrollo integral. Al difundir este conocimiento entre padres, cuidadores, líderes comunitarios y demás miembros de la sociedad, se fomenta una cultura que respeta y valora los derechos de la infancia. Este entendimiento colectivo no solo beneficia a los niños al asegurar un entorno que promueve su bienestar, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y solidaria. La participación activa de la sociedad en la promoción y defensa de los derechos del niño fortalece la base para el desarrollo humano sostenible y la construcción de un futuro en el que cada individuo, independientemente de su edad, sea reconocido y respetado en sus derechos inherentes.

Lamentablemente, es una realidad preocupante que muchos agentes relevantes en nuestra sociedad, no estén suficientemente informados sobre los derechos de la infancia. Desde legisladores, hasta profesionales de salud, pasando por líderes comunitarios y acabando con el personal docente y otros agentes sociales. Como bien refleja Tonucci (2018) en su libro dirigido a todos los niños y niñas:

Una ley tan importante debe ser conocida por todos los políticos, todos los ministros, alcaldes, concejales, policía municipal, maestros y madres y padres. Os voy a proponer un experimento: intentad preguntar a alguno de ellos si conoce la Convención. Si dicen que sí, preguntadles, por ejemplo, si saben qué artículo manifiesta el derecho de los niños a expresar su opinión, o cual defiende su derecho a jugar, o a tener una escuela pública. Ya veréis qué cara más divertida van a poner..., por no decir patética. (p. 27)

Es fundamental abordar esta brecha de conocimiento para lograr una sociedad más comprometida y consciente de la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales de la infancia.

El conocimiento de los niños y niñas acerca de los Derechos de la Infancia es fundamental. Tonucci (2018) refleja en su libro lo siguiente:

Y además debe darse a conocer ampliamente también a los niños. ¿Por qué? Al fin y al cabo los artículos de la Convención no están dirigidos directamente a los niños, sino a los adultos que deben respetar los derechos de los niños. En mi opinión, si se decidió darla a conocer a los niños fue para que ellos mismos puedan exigir que sea

respetada. Para protestar cuando los adultos la olvidan o traicionan sus promesas.
(p.27)

Es fundamental que todos los niños y niñas conozcan sus derechos, ya que el conocimiento que les aporta les brindará la capacidad para comprender y ser conscientes de su propio valor y dignidad. De esta forma, se sentirán libres y capaces de desarrollar habilidades para expresar sus necesidades, opiniones y deseos de manera consciente. Todo este conocimiento y la puesta en práctica de los mismos contribuirá también a crear ciudadanos activos y comprometidos, capaces de participar en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Según detalla Altamirano (2016), “En la búsqueda de conocer qué saben realmente de Derechos los propios niños, resulta elemental escucharlos y darles protagonismo”(p,34)

Como educadores, nuestra responsabilidad es crucial en la tarea de garantizar que cada niño y niña no solo conozca sus derechos, sino también que tenga las herramientas necesarias para ponerlos en práctica en su vida diaria. Altamirano (2016) refleja lo siguiente, “Asimismo la escuela es básicamente la principal transmisora de derechos y los docentes los actores y agentes responsables de cumplir esa misión.” (p.44). Este compromiso va más allá de simplemente impartir conocimientos; implica cultivar un ambiente educativo que fomente la comprensión, la empatía y la capacidad crítica en nuestros estudiantes.

4.5 Estado de la cuestión

Este apartado tiene como objetivo presentar el estado de la cuestión o el estado del arte de la investigación que se lleva a cabo.

El estado de la cuestión es un trabajo que consiste en una presentación completa, sistemática, objetiva e imparcial y, a la vez, suficientemente abreviada y clara de todos los principales resultados existentes en las investigaciones acerca de un problema o tema en cualquier rama del conocimiento [...] tiene como finalidad señalar las vías de búsqueda que han sido abiertas, hasta el presente y para el futuro para la investigación (Zubizarreta, 1986, p. 63).

En consecuencia, revisaremos la historia de las investigaciones relacionadas con nuestro objeto de estudio con la doble intención de comprender lo que se ha investigado hasta ahora y determinar nuestra posición en el contexto de la producción científica. Así es que podremos

conocer lo que se ha investigado hasta el momento acerca de la temática de estudio seleccionada y continuar indagando sobre ella.

Fijando los objetivos de nuestra investigación, a través del estado de la cuestión buscamos establecer (1) las líneas principales de los estudios sobre los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y (2) lo investigado sobre el grado de conocimiento de los Derechos de la Infancia en relación a las implicaciones que tiene para la educación.

Para poder llevar a cabo esta tarea, se ha realizado una revisión exhaustiva, atendiendo a las cuatro fases o etapas propuesta por Codina (2020): (1) búsqueda, (2) evaluación, (3) análisis y (4) síntesis.

4.5.1 Búsqueda

El propósito de la etapa de búsqueda consiste en identificar el conjunto inicial de elementos que podrían considerarse para integrar el repositorio de documentos conocido también como la base de evidencia (Codina, 2018).

En nuestra fase de búsqueda escogimos las dos principales bases de datos multidisciplinares: *-Web of Science-* en el ámbito internacional y *-Dialnet Plus-* en el ámbito nacional. Además de estas, hemos utilizado *-Google Scholar-* el buscador especializado en literatura científica y académica.

Tras seleccionar las bases de datos con las que vamos a trabajar, se da paso a la siguiente fase que consiste en la búsqueda de material bibliográfico, estableciendo las palabras claves correspondientes para el estado de la cuestión. Con el fin de llevar a cabo esta labor de manera eficiente y precisa, se utilizará la estructura FDC: “**Facetar** la investigación, **Derivar** palabras clave y **Combinar** palabras clave” (Codina, 2018, p.27).

Atendiendo al primer objetivo de nuestra búsqueda, se establecen las siguientes facetas: ‘Derechos del Niño’ ‘propósitos’. Centrándonos en el segundo objetivo: ‘Derechos del Niño’ ‘conocimiento’ ‘educación’ ‘formación docente’.

A raíz de la faceta ‘Derechos del Niño’, se derivan las siguientes palabras clave: “Derechos de la Infancia”, “Convención sobre los Derechos del Niño”, “*Children's rights*”, “*Children's rights convention*”, “*rights*”, “*children*”. De la faceta ‘propósitos’ se derivan: “propósitos”, “concepto”, “características”, “sentido”, “implicaciones”, “*purpose*”, “*concept*”,

“*characteristics*”, “*nature*”, “*implications*”. De la faceta ‘conocimiento’ se deriva: “conocimientos”, “*aprendizajes*”, “*knowledge*”, “*learnings*”, de la faceta ‘educación’: “educación”, “docentes”, “alumnado”, “*education*”, “*teachers*”, “*students*” y finalmente de la faceta ‘formación docente’: “formación docente”, “*teacher training*”.

Estos términos clave se agrupan mediante ecuaciones de búsqueda utilizando operadores booleanos. Específicamente, se utiliza el operador lógico 'OR' (que funciona como "o", indicando una conexión disyuntiva) y el operador 'AND' (que representa "y", estableciendo una unión copulativa).

Finalmente obtenemos un banco de documentos al haber definido con anterioridad las bases de datos, las palabras clave y las ecuaciones de búsqueda. Este banco de documentos se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4

Resultados de la fase de búsqueda inicial

Palabras clave combinadas	Base de datos	Resultados de la búsqueda
(Derechos del niño) AND	<i>Web of Science</i>	4215
(propósito)	Dialnet Plus	434
	<i>Google Scholar</i>	16100
(Derechos del niño) AND	<i>Web of Science</i>	99
(conocimiento) AND	Dialnet Plus	71
(formación docente) AND	<i>Google Scholar</i>	16100
(educación)		

4.5.2 Evaluación

Tras la primera fase de búsqueda, se lleva a cabo o se da lugar a la evaluación, en la que se seleccionan y valoran los resultados. La evaluación “tiene la responsabilidad de asegurar que los documentos recuperados merecen formar parte del banco de documentos final, mediante criterios de inclusión/exclusión” (Codina, 2018, p.44). Se establecen los criterios de inclusión en función a las publicaciones realizadas en los últimos 10 años (desde 2014), la pertenencia

al ámbito de Educación o Ciencias Sociales y estar redactado en español o inglés. Tras la aplicación de estos criterios la Tabla 5 queda bastante más reducida.

Finalmente, concluimos con la lectura de título, resumen y las palabras claves de los documentos encontrados, para así, poder eliminar ‘falsos positivos’, disminuyendo la cantidad y garantizando una conexión directa y consistente con el propósito de la búsqueda. En el caso de Google Scholar, dado el elevado número de resultados encontrados, se optó por considerar y, por tanto, someter a evaluación, aquellos que aparecen en las 5 primeras páginas.

La siguiente Tabla 5 mostrará los resultados obtenidos tras la búsqueda con los criterios establecidos y los resultados seleccionados.

Tabla 5

Resultados de la fase de evaluación

Palabras clave combinadas	Base de datos	Resultados de búsqueda	Resultados seleccionados
(Derechos del niño)	<i>Web of Science</i>	24	4
AND (propósito)	Dialnet Plus	7	1
	<i>Google Scholar</i>	50	4
(Derechos del niño)	<i>Web of Science</i>	0	0
AND (conocimiento)	Dialnet Plus	8	1
AND (formación docente) AND (educación)	<i>Google Scholar</i>	50	2

4.5.3 Análisis

En este apartado se llevará a cabo un análisis sistematizado del banco de documentos conseguido, con la principal finalidad de producir un extracto de cada una de las obras analizadas, siendo posible trasladar parte de la información (Codina, 2020a). Para el desarrollo de las mismas se establece un esquema en forma de tabla de cada uno de los documentos en los que se exponen de manera sintetizada los aspectos que se hayan

considerado más relevantes. En este caso en concreto, se detallan: la referencia bibliográfica completa, las palabras claves y un pequeño resumen del documento en el que figuren los aspectos a destacar del mismo (Anexo I).

4.5.4 Síntesis

Finalmente, y según Codina (2020a), se presenta una síntesis de los datos obtenidos, analizando, integrando e interpretando la información con el principal objetivo de generar un único discurso que demuestre la información encontrada.

Atendiendo al análisis realizado podemos afirmar que existen una gran cantidad de documentos o producciones que tratan los Derechos del Niños de forma general, sin embargo echamos en falta investigaciones acerca de los Derechos del Niño y su implicación o papel dentro de la educación.

El Derecho del Niño y Adolescente (DNA) se concibe como un microcosmo jurídico y cultural que reproduce en escala reducida todos los elementos y principios del Derecho en rasgos generales. Este campo legal engloba las normativas y procedimientos del sistema jurídico abarcando de manera específica las necesidades y los derechos particulares de los jóvenes en la sociedad (Oré, 2014).

Atendiendo a los Derechos de la Infancia en situación de protección en España y más concretamente en lo que compete el Derecho a la educación, cabe destacar todo aquel porcentaje que se mantiene en la invisibilidad donde se encuentran los alumnos tutelados bajo el paradigma de la normalización. El sistema educativo nunca ha considerado a estos alumnos con necesidades educativas especiales, privándolos así de su Derechos a la educación (Magro, 2015).

Actualmente, en la sociedad en la que nos vemos inmersos existe un desafío presente que atiende a la calidad de vida y a los derechos de la infancia. Se han realizado esfuerzos con el fin de promover la participación y expresión de opiniones de todos los niños y niñas en los diversos ámbitos, incluso se llegan a modificar los códigos legales para garantizar su bienestar en ellos y su audiencia en procesos judiciales. Sin embargo, se necesita mucho trabajo para conseguir concienciar a los adultos sobre ciertas actitudes que limitan la participación de los niños, y conseguir así la inclusión real de los niños en aquellas decisiones que les competen. Se debe además otorgar la credibilidad que se merecen todas aquellas

opiniones de los niños, reconociendo su capacidad para tener perspectivas propias sobre su entorno (Mieles y Acosta, 2012).

A la hora de trasladar estos conceptos sobre Derechos de la Infancia al sistema educativo, no se plantea únicamente presentar los contenidos, sino, ir más allá integrando al niño o niña como sujeto activo, es decir, considerando al niño como miembro actor en su contexto, en la sociedad... permitiéndoles participar y expresar sus opiniones (Urrea et al., 2018).

Diversos programas internacionales, como el *Rights, Respect and Responsibility* (RRR) en Canadá y el *Rights Respecting Schools Award* (RRSA) en el Reino Unido, respaldados por UNICEF, demuestran los beneficios de integrar los derechos de la infancia y la ciudadanía global en las escuelas. Estos programas proporcionan un marco para que los centros educativos adopten la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). La evaluación de estos programas muestra que las escuelas que se basan en los valores de la Convención obtienen beneficios que afectan a toda la comunidad educativa, no solo a algunos grupos específicos (Urrea et al., 2018).

Tras la investigación realizada por Urrea et al. (2018) en la que se estudia el grado de conocimiento acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito educativo, se observan datos que revelan un conocimiento general y superficial de la Convención. Se percibe principalmente como un conjunto de disposiciones dirigidas a niños en situaciones de vulnerabilidad o riesgo, especialmente en países en desarrollo o subdesarrollados, con un enfoque en la protección y la provisión más que en la participación. Este desconocimiento puede atribuirse a la escasa presencia de la CDN en los planes de estudio de formación docente y en el sistema educativo en general.

Sería recomendable abogar por la inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en los planes de estudio de los profesionales de la educación, permitiéndoles comprender los derechos internacionales de los niños, ampliamente respaldados por la mayoría de las naciones, incluida España. Asimismo, es esencial resaltar que la CDN debe constituir un elemento fundamental en los marcos que influyen en la visión profesional del docente y en su comportamiento ético. Además, los docentes deben transmitir este conocimiento a sus alumnos, capacitándolos para reconocer y ejercer sus derechos. Esta integración de los derechos de la infancia en el entorno educativo abre una oportunidad de investigación para explorar sus implicaciones y efectos.

Por otro lado, y tras consultar los documentos señalados, considero que faltan ejemplos prácticos y recomendaciones específicas que las escuelas puedan utilizar para promover los derechos de la infancia y la adolescencia. Es fundamental que quede claro que esta es una función esencial dentro de la labor docente. Para ello, podría resultar interesante contar con guías detalladas y casos de estudio que nos enseñen cómo integrar estos derechos en el currículo de manera efectiva, proporcionando a su vez herramientas y recursos que los educadores puedan aplicar en el aula directamente.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En los siguientes apartados abordamos las consideraciones metodológicas del estudio realizado, donde se trata de exponer de forma detallada y fundamentada tanto el enfoque como el diseño o método de investigación empleados. Además, se examinan los instrumentos o técnicas utilizadas para la recolección de datos que fundamentan nuestra investigación, así como los métodos que se llevan a cabo para el análisis de la información recopilada.

5.1 Enfoque y diseño metodológico

La investigación que se lleva a cabo tiene como principal objeto de estudio conocer, interpretar y valorar las representaciones que realizan y el grado de conocimiento que poseen los estudiantes de Magisterio acerca de los Derechos de la Infancia y las implicaciones que supone para la educación. Para su consecución, resulta primordial conocer las experiencias de los participantes, analizando y valorando sus discursos empleando para ello una metodología cualitativa sustentada en un paradigma interpretativo.

Para poder alcanzar los objetivos de la investigación planteada, es necesario un enfoque que se centre en el análisis del discurso de los individuos involucrados, permitiendo la profundización en sus reflexiones y percepciones en relación con el tema de interés que se está estudiando. Por esta misma razón se seleccionó la metodología cualitativa, ya que como bien señalan Balcázar Nava et al. (2013) “los métodos cualitativos mantienen como una de sus premisas fundamentales que la investigación sólo podrá acceder al conocimiento de la realidad, y comprender el punto de vista del informante” (p.21). Así es que buscamos comprender el contexto en el que han desarrollado y siguen desarrollando su identidad los docentes en formación, vinculándolo con el objetivo de estudio.

La metodología cualitativa nos permite entender la historia de vida de los docentes en formación, incluyendo su trayectoria personal, académica y laboral, así como sus experiencias, para comprender si verdaderamente poseen la formación necesaria acerca del tema estudiado. Para ello es necesario una interacción social entre la investigadora y los participantes, en la que se lleve a cabo una observación pura y directa, “la observación pretende evitar esa hibernación de la realidad y examinarla tal y como ocurre sin ningún tipo de interferencia, modificación o manipulación al intentar evitar la distorsión artificial del experimento” (Balcázar Nava, et al., 2013, p.33) y finalmente, se precisa de una correcta recogida de datos de forma sistemática.

Mediante la participación activa de los estudiantes, nuestro objetivo fue discernir y comprender los conocimientos que ya poseen sobre los derechos de la infancia y las implicaciones inherentes a estos derechos. A lo largo de este proceso, las entrevistas grupales y la presentación de situaciones dilemáticas generaron debates enriquecedores y reflexiones profundas sobre la relevancia del conocimiento de los derechos de la infancia no solo en el ámbito educativo, sino también en diversos contextos. Estas interacciones estimularon un diálogo fructífero que permitió explorar diferentes perspectivas, cristalizando en la importancia de lo que supone para los estudiantes los Derechos de la Infancia y su papel dentro de la educación.

Finalmente, y como se ha expuesto con anterioridad, esta investigación se sostiene en el paradigma de investigación interpretativo, pues como bien señala Krause (1995), buscamos conocer “una realidad dependiente de los significados que las personas le atribuyen” (p.25)

5.2 Técnicas e instrumentos de recogida de datos

En este apartado se expondrán de forma detallada todos aquellos instrumentos que se utilizan para la recogida de información. Al considerarlos en una investigación cualitativa, estos instrumentos según Sánchez et al. (2021) “son aquellos medios que se utilizan para recopilar la información que proviene de la aplicación de una técnica determinada con el propósito de registrar las relaciones sociales y describir la realidad como lo experimentan sus correspondientes protagonistas.” (p.119)

Optamos por la entrevista grupal o focal con la principal finalidad de conocer la trayectoria de los participantes a nivel personal y formativo, incluyendo las experiencias vivenciadas a lo largo de su vida y los conocimientos que poseen acerca de los Derechos de la Infancia y sus

implicaciones en el ámbito educativo. Uno de los motivos principales por los que se seleccionó este instrumento es porque permite la creación de reflexiones enriquecedoras para todos los protagonistas sobre el tema de investigación. En estas entrevistas también se introdujeron situaciones dilemáticas que nos dieron la oportunidad de conocer las concepciones de los participantes desde diferentes campos de visión: social, político y ético en el ámbito educativo.

Considerando el bagaje educativo de la investigadora, se opta por crear un relato autobiográfico que detalle su trayectoria y exponga su experiencia y visión respecto a los derechos de la infancia y su relevancia en el ámbito educativo. Además, se busca destacar la importancia de estos derechos en la formación de una sociedad justa y equitativa, así como en el desarrollo integral de los niños y jóvenes. Podemos destacar que las narrativas autobiográficas permiten que los estudiantes evoquen esa experiencia previa de escolarización, y analicen cómo impacta en su identidad profesional recurriendo también a las perspectivas autodialógicas de Stenberg, las cuales suponen un diálogo y una negociación constante entre las diversas posiciones del “yo” que un maestro puede adoptar. Todas ellas están vinculadas a las experiencias individuales que cada docente vive, y que juega un papel fundamental en la construcción continua de su identidad profesional (Abril Hervás, 2021).

El relato también aspira a promover la reflexión y el diálogo en torno a la implementación efectiva de los derechos de la infancia en la práctica educativa, contribuyendo así a una educación más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos desde edades tempranas.

Seguidamente, se exponen las técnicas e instrumentos empleados en la recogida de datos de la investigación. Para llevar a cabo la entrevista grupal o focal, empleamos una grabadora de audio y para elaborar el relato autobiográfico, utilizamos dispositivos electrónicos, como es el ordenador.

5.2.1 Entrevista grupal o entrevista focal

Las entrevistas o grupos focales, como bien definen Hamui-Sutton y Varela-Ruiz (2013), son “espacios de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos” (p.56). La metodología en cuestión resulta especialmente efectiva para investigar las percepciones y vivencias individuales en un entorno interactivo, lo cual posibilita indagar sobre los pensamientos, el proceso de pensamiento y sus motivaciones. La colaboración en grupo fomenta el debate y estimula a los

participantes a expresar sus puntos de vista incluso sobre temas sensibles, generando así una amplia gama de testimonios valiosos. Korman (1989) también define un grupo focal como un encuentro o asamblea de personas escogidas por los investigadores con la finalidad de crear, desde la experiencia personal, una temática que será objeto de investigación.

La entrevista grupal, según Aigner (2002), combina una apertura con cierta estructura, se desarrolla como una conversación guiada por el investigador, quien introduce temas y preguntas pertinentes según los objetivos del estudio. Estas temáticas se presentan en un lenguaje accesible y pueden ajustarse según el grupo y el contexto cultural. Aunque la estructura de la entrevista puede cambiar, el investigador debe mantener una postura activa, siendo receptivo a la dinámica del grupo y a las circunstancias presentes. Por lo que finalmente, y según Barba (2013) la entrevista es una manera de dar voz a los participantes, permitiéndoles expresar sus puntos de vista, compartir sus experiencias y contribuir activamente al proceso de investigación o análisis.

Quecedo y Castaño (2002) describen las entrevistas cualitativas como procesos flexibles y dinámicos, que se caracterizan por su naturaleza abierta y no directiva, evitando así la estandarización. Estos autores clasifican estas entrevistas en tres tipos distintos:

- Historias de vida, en las que el investigador invita a los participantes a compartir narrativas sobre sus vivencias personales y las interpretaciones que ofrecen acerca de dichas experiencias.
- Dirigidas al aprendizaje de acontecimientos y actividades que no son fácilmente observables de manera directa, estas entrevistas implican que los informantes relaten lo que ocurre, cómo lo perciben ellos mismos y otras personas.
- Orientadas a proporcionar un cuadro amplio de contextos, situaciones o personas. Se utilizan para examinar a muchas personas en poco tiempo. Su propósito es comprender las interpretaciones y perspectivas de los participantes sobre el mundo que los rodea.

En este caso las entrevistas que se van a realizar corresponden al tercer grupo, ya que pretendemos conocer en un espacio de tiempo reducido, las perspectivas que tienen el alumnado de magisterio respecto a los Derechos de la Infancia y las implicaciones que suponen estos en el ámbito educativo.

5.2.1.1 Participantes de las entrevistas grupales.

Para realizar la selección de participantes se atiende a aquello que definen Silveira et al. (2015), el grupo focal como método requiere de ciertas consideraciones clave: definir el número de grupos según las variables, el número de personas por grupo, limitar la duración de hasta dos horas, escoger un lugar accesible, tranquilo y agradable a poder ser fuera del entorno laboral, establecer un círculo para mejorar las interacciones, registrar los datos que nos den los participantes con grabación de audio y diario de campo.

Para llevar a cabo este método en la investigación propuesta se decidió establecer dos grupos integrados por un mínimo de unas 4 personas cada uno. Atendiendo a las bases de nuestra investigación, se decidió realizar un grupo con el alumnado del primer curso de la doble titulación de Educación Infantil y Educación Primaria y el quinto curso de este mismo grado, de manera que se pueda comprobar si existen diferencias entre cada uno. Teniendo en cuenta estas cuestiones se comenzó a contactar con el alumnado de ambos cursos. Para llevar esta función a cabo, decidimos realizarlo a través del correo electrónico. En el correo que se mandó se especificaba claramente cuál era el objetivo de la investigación y la dinámica que se seguiría en las entrevistas.

Finalmente y atendiendo a las fechas en las que se llevaron a cabo estas entrevistas, los grupos seleccionados fueron 2. Uno de ellos formado por 4 personas voluntarias y el otro por 5. Todas ellas eran mujeres con edades de entre 18 y 27 años y todas eran procedentes de España, aunque de diversas comunidades autónomas. Todas tienen estudios superiores a bachillerato o vinculados con la educación como el de Técnico Superior en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y de Tiempo Libre, véase Tabla 6.

Tras la selección, se concertó el horario y el lugar de reunión con cada uno de los grupos. Ambas entrevistas se llevaron a cabo de forma presencial, ya que se consigue así crear un ambiente de confianza, comodidad y respeto que incita al diálogo. Se realizaron en sitios diferentes cada una de ellas; una se llevó a cabo en el aula seminario situado en la segunda planta del Campus Universitario de Segovia, María Zambrano, Universidad de Valladolid y la otra reunión se llevó a cabo en una de las salas de estudio de la Biblioteca Municipal Josefina de la Torre, situada en Las Palmas de Gran Canaria. Como hemos reflejado antes, según detalla Silveira et al. (2015), ambas eran localizaciones de fácil acceso, agradables y sin la presencia de ruidos, lo que hizo posible la creación de un buen ambiente. Se realizó de esta

manera para poder compartir de forma óptima este momento, facilitando el campo de visión entre los participantes y priorizando la interacción del grupo.

Al comienzo de la entrevista se solicitó a los participantes el consentimiento para grabar la conversación por audio y que de esta forma fuese más sencilla su transcripción en la recogida y análisis de datos. Seguidamente se les explicó que la entrevista se llevaría a cabo a través de preguntas que nos orientasen hacia el objetivo propuesto y que, además, se utilizarían ciertos materiales para su consecución. Estos materiales consisten en viñetas elaboradas por el psicopedagogo y dibujante Francesco Tonucci que se utilizaron para explorar la percepción de los participantes sobre los derechos de los niños, buscando entender si podían relacionar las imágenes con algún derecho específico. Otro de los materiales que se utilizaron fueron las situaciones dilemáticas, con el fin de que los participantes elijan entre sí o no, atendiendo a las situaciones planteadas, seguido de una justificación propia. Se utilizaron estas situaciones dilemáticas en la investigación “con el fin de comprobar realmente la concepción de las personas participantes desde una visión social, política y ética de los Derechos de la Infancia” (Escalona, 2024, p. 184).

Con este enfoque buscamos profundizar en sus conocimientos y opiniones, permitiendo una comprensión más detallada de sus perspectivas. En este periodo de tiempo que dura la entrevista, la investigadora actúa de moderadora durante el transcurso del diálogo.

Tabla 6

Características de las participantes en las entrevistas grupales.

GRUPO 1º curso				
Curso	Grado	Formación	Edad	Lugar de origen
Primero	Doble Titulación	Bachillerato	18	Segovia
	Educación Infantil y Educación Primaria		18	
			18	
			18	
GRUPO 5º curso				

Curso	Grado	Formación	Edad	Lugar de origen
Quinto	Doble Titulación Educación Infantil y Educación Primaria	Bachillerato	22	Haro (La Rioja)
			22	Pontevedra
			22	Reinosa (Santander)
			22	Moraleja (Extremadura)
		Técnico Superior de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y de Tiempo Libre	27	San Cristóbal (Segovia)

5.2.1.2 Guion de las entrevistas grupales

Atendiendo a los objetivos fijados, se elaboró el plan detallado de la entrevista (véase tabla 7) y se organizó la planificación para llevarla a cabo, con un orden y consecución precisas.

Tabla 7

Guion empleado en las entrevistas grupales

GUIÓN ENTREVISTAS
1. ¿Qué grado o estudios estáis cursando actualmente?
2. ¿En qué curso estáis actualmente?
3. ¿Por qué decidisteis estudiar este grado universitario?
4. ¿Os han hablado en la carrera o conocéis los Derechos de la Infancia?. Si la respuesta es afirmativa ¿En qué asignatura habéis trabajado sobre ello?
5. ¿Podríais desarrollar lo que es para vosotros o lo que suponen los Derechos de la Infancia?
6. ¿Me sabríais decir algún Derecho de la Infancia?

-
7. ¿Según vuestra experiencia recordáis trabajar los Derechos de la Infancia en Educación Primaria? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cómo se trabajaba y en qué asignatura? ¿Qué tipo de actividades realizabais?
 8. Se les llevan impresas y plastificadas unas viñetas creadas por Francesco Tonucci, más conocido como Frato, véase Anexo II, en ellas se reflejan estos derechos del niño de forma original y cómica. Se trabajarán de la siguiente forma:
 - 1) ¿Crees que esta viñeta se relaciona con algún derecho de la infancia? Si es así, ¿con cuál?
 - 2) ¿Qué te sugiere la viñeta? ¿Tendría algo que hacer la educación en este caso?
 - 3) En el caso de que lo hayan relacionado con un derecho: ¿Podrías decir una medida concreta (solo una) para caminar hacia la realización efectiva de ese derecho?
 9. ¿Dónde se recogen estos Derechos de la Infancia?
 - a. Convención de los Derechos del Niño de 1989
 - b. Constitución Española
 - c. Declaración Universal de los derechos humanos 1948
 10. ¿Creéis que los docentes deben conocerlos? ¿Por qué?
 11. ¿Qué implicaciones tienen para el trabajo de un maestro o de una maestra?
 12. Situaciones dilemáticas:
 - PRIMERA SITUACIÓN

Estás ejerciendo como docente en un colegio de Segovia capital, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) y, en la reunión del Equipo de Ciclo, tras repasar cuáles son las funciones docentes, se ha decidido que cuando un niño se haga pis o caca, se avisará a la familia para que venga a cambiarlo porque cambiar pañales no es una tarea de maestra y, además, implica dejar sin vigilancia al resto de la clase mientras se limpia al niño o niña. Así, has empezado a llamar a las familias cuando se produce algún caso y ves que tardan en llegar, mientras el niño afectado está sucio y molesto. ¿Crees que debes mantenerte firme en el respeto de la decisión tomada por el equipo de ciclo? ¿Por qué sí o por qué no?

Si lo planteas al equipo y este decide seguir manteniendo la misma decisión, sin cambio alguno ¿cambiarías el pañal a un niño o niña que sabes que su familia tiene mucha dificultad para acudir al colegio o, directamente, no puede venir? ¿por qué sí o por qué no?

En caso de que optes por cambiar el pañal al niño que lo precise, ¿consideras que estás realizando una labor educativa? ¿por qué sí o por qué no? ¿la situación que hemos estado valorando tiene alguna relación con algún derecho de la infancia?. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál y por qué?

- SEGUNDA SITUACIÓN

Estás impartiendo docencia en un colegio de Segovia en el segundo curso del ciclo de Educación Infantil y ves que, en la clase de al lado, tu compañera cuando un niño o niña viene llorando y se queja de que otro niño le ha pegado, le dice que no se deje avasallar y que se defienda. ¿Te parece bien esta forma de proceder? ¿por qué sí o por qué no?.

Tu compañera tiene escritas en la pared, en un cartel grande, las normas de la clase que ha realizado ella y se las ha facilitado a las familias, ¿te parece bien que se organice así la disciplina en el aula? ¿por qué sí o por qué no?.

¿Propondrías otra forma de regular la disciplina y la convivencia entre los niños y niñas? ¿Por qué sí o por qué no? Si la respuesta es sí, ¿qué fórmula propondrías?

¿La situación que hemos estado valorando tiene alguna relación con algún derecho de la infancia? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál y por qué?

- TERCERA SITUACIÓN

Eres un maestro o maestra de Educación Infantil, en 5 años. En tu centro, el Equipo de Ciclo ha programado una sesión de Educación Afectivo Sexual con los niños de la Etapa de Infantil. Como tutora, has notificado a las familias la realización de esta actividad, la cual deriva de un programa educativo del ayuntamiento. Para la implementación de dicho evento, se contará con la participación de una especialista en la materia, quien asumirá el rol de orientadora, en función de sus competencias y conocimientos. Tras hacer llegar la notificación a las familias, un padre de uno de tus alumnos se acerca a hablar contigo y te

dice claramente que no quiere que se realice este tipo de actividades o sesiones con su hija. ¿Deberías acceder a lo que te ha dicho el padre? ¿por qué sí o por qué no?

Además, el padre te recalca que no quiere solo que no se haga con su hija sino que quiere que no se haga con nadie, ningún alumno de clase, ya que son compañeros y compañeras de su niña y pueden llegar a influenciarla al saber de ese tema, por lo tanto te exige que no se lleve a cabo en el centro educativo. Te comenta también que va a hablar con la dirección. ¿Debería hacerle caso la dirección del centro? ¿por qué sí o por qué no?

¿Conoces la propuesta del llamado “pin parental” que hace el partido Vox?. Justifica tu respuesta.

El guion de la entrevista se presenta de forma que siga una estructura coherente durante todo el transcurso. En su inicio, como bien definen Díaz y Ortiz (2005) “es importante comenzar con preguntas generales” (p.16), como la identidad de los participantes, sus experiencias previas, vivencias y su formación. Seguidamente se dará paso a las cuestiones en las que tienen que mostrar sus conocimientos aportando una opinión propia que los defienda y podrán ejemplificar si lo desean para apoyar sus opiniones. Finalmente, y tras estas cuestiones, se dará paso a las situaciones dilemáticas.

La cuestión 8, se planteó a partir del trabajo del autor Francesco Tonucci, psicopedagogo italiano conocido por su trabajo en defensa de los derechos de la infancia. Así es que en esta pregunta utilizamos algunas de las viñetas creadas por él, ya que su trabajo ha sido fundamental para sensibilizar sobre la importancia de reconocer a los niños como sujetos de derecho y no simplemente como objetos de protección. Decidimos emplear estos materiales puesto que nos parecía interesante conocer la opinión de los participantes al respecto y lo que les transmitían las viñetas, tratando de comprobar si eran capaces de vincularlas con algún Derecho de la Infancia.

En el apartado 9, se produce un cambio en el modelo de pregunta, adoptando el formato de selección entre varias opciones. Esta modificación se implementa con el propósito de evaluar si los alumnos poseen un entendimiento verídico de la solución propuesta o si, por el contrario, esta podría generar dudas en ellos. Esta estrategia busca no solo medir el

conocimiento adquirido, sino también identificar posibles áreas de confusión o malentendidos que puedan surgir entre los participantes.

En el último apartado de la entrevista, se recurre al uso de situaciones dilemáticas, estas son situaciones hipotéticas que presentan un conflicto de valores y requieren una decisión. Estos dilemas, basados en la teoría del desarrollo moral de Kohlberg (1992), influenciada por Piaget, buscan entender las razones detrás de las decisiones, no valores específicos. Investigar mediante situaciones dilemáticas ayuda a discernir los valores éticos en relación a los Derechos de la Infancia y promueve el pensamiento crítico y la toma de decisiones en contextos complejos. La intención no es encontrar respuestas correctas, sino comprender la estructura del razonamiento de los participantes (Arribas, 2021).

Se lleva a cabo esta estrategia con el fin de explorar y obtener resultados óptimos en nuestra investigación, según Muñoz et al. (2015) “ante estas situaciones se ponen de manifiesto las tensiones o conflictos inherentes a la búsqueda de respuestas que garanticen la equidad, la justicia y el derecho” (p.76). Estas situaciones planteadas como dilemas demandan respuestas en las que los participantes deben elegir entre el sí y el no, seguido de la justificación de su decisión mediante la exposición de razones. La utilización de este enfoque tiene como objetivo profundizar en los conocimientos y opiniones de los entrevistados, permitiendo así una comprensión más detallada y precisa de sus perspectivas y argumentos. Como bien señalan Barragán Santos y Arias Rey, (2014), las situaciones dilemáticas ofrecen:

La posibilidad de pensar y argumentar y no tan solo de obedecer. Es decir, estimulan el pensamiento crítico, promueven la metacognición, la capacidad de pensar sobre el propio pensamiento –algo que en nuestra actual época no parece tan usual, dada la cultura del instante, del disfrute inmediato, de la velocidad en la que está inmerso el hombre contemporáneo–. Los dilemas morales propician: detenerse a pensar y a repensar, sentarse a argumentar sobre las decisiones, compartir dichos argumentos, rebatirlos y reconstruirlos (p. 99)

5.2.2 Relato autobiográfico

El relato autobiográfico es una herramienta a través de la cual la persona encargada de la investigación narra su propia vida, indagando y explorando sus vivencias, creencias y pensamientos. Este modelo de narración brinda una perspectiva detallada del contexto y de

los momentos significativos en la vida del narrador, permitiendo así, capturar la complejidad y los matices más señalados de la misma. Como señala Puig et al. (2004):

Es una narración de la propia vida explicada por su protagonista, produciéndose así una simbiosis entre narrador y protagonista, es un documento personal donde el individuo plasma una narración retrospectiva sobre su experiencia (p. 326)

En función de lo anteriormente desarrollado, se pretende presentar el testimonio propio y personal de la investigadora encargada de este estudio, abordando sus experiencias, valoraciones y sus opiniones acerca de su trayectoria personal, formativa y profesional en relación a los Derechos de la Infancia y su implementación en la educación.

Para poder llevar a cabo la redacción de la misma, según refleja Juliao (2021), la persona que relata es la que estructura su propia narración. A continuación, en la tabla 8, se visualiza una pequeña guía para poder establecer los acontecimientos a tratar:

Tabla 8

Guion del relato autobiográfico

Guion del relato
1. Presentación inicial
2. La decisión de estudiar magisterio
3. Opinión argumentada, crítica y reflexiva sobre la formación en relación a los Derechos de la Infancia y la implementación de los mismos en la educación
4. La evolución de nuestra perspectiva y de los conocimientos sobre los Derechos de la Infancia.
5. La prospectiva futura respecto a los Derechos de la Infancia, la implicación que tienen en la educación y nuestra formación.

5.3 Técnica de análisis de datos

El proceso de análisis de datos en una investigación configura una de las fases más interesantes del mismo. Como bien define, Sabiote (2015), es un proceso mediante el cual se organiza, maneja y manipula la información obtenida por los investigadores para establecer y configurar relaciones, extrayendo significados y conclusiones.

Para realizar este análisis de forma óptima, se lleva a cabo, a través del programa de análisis cualitativo Atlas.ti V 8, una codificación inductiva (Osses et al., 2006). Comenzaremos por realizar una lectura en profundidad de los datos recogidos a través de las entrevistas efectuadas (Anexo III y IV). A raíz de la lectura y en consonancia con los objetivos establecidos, identificamos varias categorías (ver Tabla 9), las cuales se derivan de los temas destacados, acaecimientos o patrones de ideas encontrados en los datos recopilados. Posteriormente se realiza la codificación de los datos cualitativos que se obtienen atendiendo a las diferentes categorías establecidas.

Tabla 9

Categorías para el análisis de datos

CATEGORÍAS
Concepción y naturaleza sobre los Derechos de la Infancia
Conocimiento sobre los Derechos de la Infancia
La experiencia como alumnas en relación a los Derechos de la Infancia
La iniciación a la experiencia docente en relación con los Derechos de la Infancia
Implicaciones que tienen los Derechos de la Infancia para la profesión docente

Este análisis de datos es un proceso caracterizado por tres fases principalmente: a) la reducción de los datos que incluye la categorización, codificación y clasificación; b) el análisis descriptivo que nos permite establecer conclusiones descriptivas y empíricas; c) finalmente, la interpretación que elabora conclusiones teóricas y explicativas (Mejía, 2011).

6. RESULTADOS

En este apartado expondremos de forma precisa los resultados extraídos de la investigación realizada, estos se obtienen a raíz del análisis derivado del planteamiento de los dilemas morales y de la realización de las entrevistas a los participantes. Para su consecución, como se detalla anteriormente, hemos planteado cinco categorías que nos facilitan la exposición coherente y ordenada de los resultados obtenidos: (1) Concepción y Naturaleza sobre los Derechos de la Infancia, (2) Conocimiento sobre los Derechos de la Infancia, (3) La experiencia como alumnas en relación a los Derechos de la Infancia, (4) La iniciación a la experiencia docente en relación con los Derechos de la Infancia, (5) Implicaciones que tienen los Derechos de la Infancia para la profesión docente. Para la exposición de los resultados recurriremos a fragmentos de transcripciones literales de las entrevistas, para cuya identificación usaremos los siguientes códigos; E1 para referirnos a la entrevista con estudiantes de primer curso y E2 para hacer mención a la entrevista con estudiantes de último curso. Se utilizará P1, P2, P3, P4, P5 para identificar a la persona que emite el discurso, atendiendo al orden de presentación reflejado en la tabla 6, y, finalmente, añadiremos el número de página de la transcripción en que puede encontrarse (Anexo III y Anexo IV). Tras el desarrollo de estos cinco apartados se concluirán los resultados con la exposición del relato autobiográfico de la investigadora, para que, de esta forma, se culmine el estudio con una visión más personal e íntima.

6.1 Análisis de entrevistas

❖ Concepción y Naturaleza sobre los Derechos de la Infancia

Los Derechos de la Infancia suponen un concepto que puede llegar a ser entendido desde diversas perspectivas, generando así un amplio debate acerca de su significado y sus implicaciones a nivel social, político, educativo y ético, entre otros. En este contexto, uno de los aspectos fundamentales es la percepción que tiene el cuerpo docente, como protagonista central del proceso de enseñanza, cuya labor docente estará marcada por la comprensión de estos derechos.

La perspectiva particular sobre los Derechos de la Infancia de nuestras participantes, como docentes en formación, parte de una misma premisa: los Derechos de la Infancia son aquel

conjunto de normas que garantizan a todos los niños y niñas un bienestar y protección para que tengan una vida digna. Esta idea la podemos ver reflejada en los siguientes enunciados:

Yo más o menos lo mismo que han dicho ellas, para mí son una serie de derechos que permiten a los niños llevar una vida de bienestar o digna en la que se sientan protegidos y cuidados por el entorno que los rodea. (E1, P4, p.9)

Otro enunciado que sustenta esta idea:

A ver, yo creo que sirven un poco para proteger a esos niños que realmente no se han formado del todo y no saben cómo actuar ante determinadas situaciones, entonces son muy manipulables por así decirlo, entonces les protege de los adultos que ya si piensan más y pueden manipularles (E1, P2 p.9)

Otra de las participantes lo define de forma más concisa, “*son todas las necesidades mínimas que a nivel básico y en todos los ámbitos tienes que cubrir en la infancia.*” (E2, P5, p.30). Por su parte, otra de las participantes, hace referencia a la falta de integración de los derechos en la sociedad y la autoridad que suponen los adultos frente a los niños:

Yo creo que los derechos suponen una evolución positiva de los niños y ya no de los niños, de la sociedad en general, porque esos se convertirán en adultos. Lo que pasa es que hay mucha negligencia por parte de los adultos hacia los niños y por eso no se cumplen los derechos de la infancia. (E2, P1, p.30)

Además, se destaca la importancia de que estos se conozcan a nivel general, en todos los ámbitos, “*yo considero que estos derechos los deberían de conocer todo el mundo y se deben involucrar para conseguir que los mismo se ejecuten de forma correcta y se puedan beneficiar de ellos.*” (E1, P3, p.14).

Atendiendo al último enunciado que expuso una de las participantes, destacamos la siguiente categoría.

❖ **Conocimiento sobre los Derechos de la Infancia**

Esta segunda categoría nos permitirá acercarnos a esta cuestión desde la perspectiva de nuestras participantes. Inicialmente y en base a los artículos que conocen, las participantes nos brindan las siguientes respuestas:

Según las participantes de la primera entrevista, los siguientes artículos, son los que se conocen: *“Derecho a la escuela o derecho a aprender”*, *“Derecho a la no discriminación”* (E1, P2, p.9), *“Derecho a jugar”*(E1, P1, p.9), *“Derecho a comer”*, *“Derecho a un trato igualitario”*(E1, P3 p.9) *“Derecho a la salud”*, *“Derecho a la integración”*(E1, P4 p.9). Una de las participantes termina la cuestión con el siguiente enunciado que hace referencia al desconocimiento preciso de los artículos, *“es que habrá miles y ahora mismo no se me ocurre ninguno más”* (E1, P1 p.9).

Por otro lado, atendiendo a las participantes de la segunda entrevista, estos son los artículos que se conocen : *“Derechos a la Educación, Derecho a la Libertad y a la Expresión”* (E2, P2, p.30), *“Derecho a la Salud, Derechos al Agua, Derecho a la Familia, Derecho a la Protección, Derecho a la atención y a ser escuchados,”* (E2, P5, p.30), *“Derecho a tener un hogar, Derecho al amor, querer y ser querido”* (E2, P1, p.30), *“Derecho a sentirse como quieran”* (E2, P2 p.30), *“Derecho a la Alimentación, Derecho al Juego, Derecho a la Seguridad, Derecho a la amistad y las interacciones sociales, Derecho a la higiene”*. (E2, P4, p.30)

Tras analizar los resultados obtenidos en esta categoría y en función de las respuestas de las participantes, podemos observar que la gran mayoría de estos conocimientos son superficiales y que recurren a contextos generales para poder dar respuesta a la cuestión, pues no dejan ver firmemente sus conocimientos ante esta temática en caso de tenerlos. La expresión, *“es que habrá miles y ahora mismo no se me ocurre ninguno más”* (E1, P1, p.9), denota desconocimiento, haciéndonos corroborar lo anteriormente desarrollado. Además, como se puede observar en ambas entrevistas, los Derechos que nombran son, como he dicho anteriormente, muy generales y coinciden entre ellos. Echo en falta la presencia de otro tipo de Derechos, como: Derecho a nombre y nacionalidad y a la identidad personal, Derecho tener relación con el padre y la madre, Derecho a una vinculación afectiva, Derechos a normas y educación informal familiar...

Por otra parte, y con el fin de dar respuesta a la cuestión de si conocen donde están recogidos, se les plantearon tres opciones y ellas tenían que elegir entre las siguientes: (a) Convención de los Derechos del Niño de 1989, (b) Constitución Española, (c) Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Las respuestas de las participantes fueron las siguientes: *“Yo creo que es la (a)”* (E1, P2, p.20), *“Yo también, creo que es la (a) la del 1989.”* (E1, P3, p.20), *“Creo que la primera (a)”* (E2, P3, p.40), *“Yo también”* (E2, P4, p.40), *“Yo también”*

(E2, P5, p.40), por otro lado, el resto de las participantes expone lo siguiente: “*Yo la última creo*”(E1, P4, p.20), “*Yo también diría la última.*” (E1, P1 p.20), “*Pues yo creo que la última la (c)*”(E2, P1, p.40), “*Yo creo que esa también*”(E2, P2, p.40). Cinco de las participantes escogieron la primera opción, la opción correcta y cuatro de ellas escogieron la última opción, opción incorrecta.

A la hora de tener que elegir entre las opciones que se dan, las participantes de ambas entrevistas han demostrado mucha demora e incertidumbre, se han observado también cambios de decisiones, dejando ver que las respuestas dadas no son claras y la dudas aparecen entre tantas opciones. Este hecho hace que podamos afirmar que a pesar de haber estudiado en la universidad algo acerca de los Derechos de la Infancia, estos conocimientos no han sido suficientes ni significativos. Las dudas surgen en ambas entrevistas, por lo que también podemos señalar que estos conocimientos no aumentan a lo largo de la formación de los docentes.

Tras la elección, se escucharon los siguientes comentarios que revelan la escasa información que tienen estas docentes en formación sobre la cuestión que se les plantea: “*La verdad que yo no tenía ni idea, he pensado en la de los Derechos Humanos porque no sabía ni que existía un documento propio que recogiese los Derechos del Niño.*” (E1, P4, p.20). Otra participante se plantea lo siguiente: “*realmente la Convención se creó hace relativamente poco tiempo, ¿verdad?*” (E1, P3, p.20) y su compañera, le responde con asombro: “*ya te digo*” (E1, P4, p.20). Por otro lado, una de ellas exclama con cierto asombro: “*Buah, yo no tenía ni idea, no sabía ni que existían*”(E2, P2, p.41), mientras que su compañera le sigue: “*ya, yo igual, lo he dicho por decir algo, porque realmente no tenía ni idea*” (E2, P1 p.41) y otra de ellas comenta: “*yo la he dicho un poco a rebote*” (E2, P4 p.41).

Estos enunciados nos hacen comprobar que existe un desconocimiento de los Derechos, por parte de los docentes en formación y, por consiguiente, una imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de los niños como sujetos plenos de derechos. “*Sólo se concibe el otorgamiento de los derechos de manera magnánima (como una concesión adulta) y como contraprestación al cumplimiento de unas determinadas obligaciones*” (Martínez y Ligeró, 2003, p.60).

❖ La experiencia como alumnas en relación a los Derechos de la Infancia

Para exponer las diversas experiencias que han vivenciado las participantes en su etapa de Educación Primaria en relación a los Derechos de la Infancia, partimos del siguiente enunciado “*yo creo que es muy importante que los alumnos conozcan los derechos que tienen, para que de esta forma lo puedan llevar a la práctica.*” (E2, P3, p.31). Conocemos a continuación algunas de las afirmaciones que realizan las participantes en relación a la forma en la que se trabajan los Derechos de la Infancia en Primaria.

Yo no me acuerdo, pero yo creo como tal nombrándolo no, pero de otra manera indirecta sí. Era como un poco lo de la paz, que se trabaja el día de la paz y ya está, a lo mejor se trabaja un día, pero no de manera continua que es como yo creo que se debería de trabajar. (E1, P4, p.10)

Además, su compañera recalca, “*yo igual que ella, como tal no recuerdo haberlo trabajado nunca, igual al hacer alguna actividad y que lo hayan metido camuflado.*” (E1, P2, p.10). Otra de las participantes, especifica lo siguiente en relación al trabajo de los Derechos de la Infancia, “*Yo creo que ni en primaria ni en secundaria.*” (E1, P1, p.10)

Por otro lado, exponen lo siguiente,

Yo lo trabajaba únicamente un día o semana puntual, por ejemplo, hay un día de derechos de la infancia pues como que antes de esa semana se hacía hincapié en ellos. Y qué cómo se trabajaban, pues se hablaba de cada derecho o que los niños aporten yo creo un poco de cada uno de ellos haciendo un dibujo, mural...ósea de una manera un poco superficial. (E2, P5, p.31)

Y, tras reflexionar sobre lo que comentan sus compañeras, otra de las participantes expone el siguiente enunciado:

Yo creo que en mi caso se han trabajado los derechos de forma puntual, pero sí que es cierto, que igual, si le damos una vuelta, se han trabajado de forma indirecta: por ejemplo en clases de tutoría en las que se trabaja pues la gestión emocional, el cuidado, o el sentirnos iguales... sí que se han trabajado los derechos, pero claro, no diciendo que se están trabajando. (E2, P4, p.31)

Finalmente y tras analizar los resultados obtenidos de las entrevistas, llegamos a la conclusión de que estos Derechos no se trabajan, ni cómo deben trabajarse, ni el periodo de

tiempo necesario para que el alumnado los comprendan y los puedan efectuar, como bien expone una de las participantes, al inicio de este apartado.

❖ **La iniciación a la experiencia docente en relación con los Derechos de la Infancia**

Con el fin de establecer esta categoría, hemos reunido las respuestas correspondientes realizadas por las participantes. Podemos identificar dos secciones:

→ El alumnado que todavía no ha podido experimentar su experiencia de prácticas, ya que, actualmente están cursando 1º de carrera, y por lo tanto, muestran su curiosidad ante la situación o temática.

Como refleja una de las participantes, *“Yo, ahora que lo planteas, tengo curiosidad por ir a un aula y preguntar a un docente acerca de los Derechos de la Infancia, ¿qué sabrán sobre ellos?”* (E1, P2, p.21), a lo que añade otra de ellas, *“Pues yo creo que algunos sabrán mucho y otros prácticamente nada. Me acordaré de ti cuando comiencen las prácticas el año que viene y comprobaré si se trabajan en algún momento”* (E1, P1, p.21)

→ El alumnado que ya ha experimentado dos periodos de prácticas.

Como es el caso de una de ellas que refleja: *“Yo, si me pongo a pensar en las experiencias de prácticas que he tenido, creo que sí que conocen algunos, al igual que nosotras, pero no se trabajan en el aula con frecuencia.”* (E2, P2, p.41), a lo que añade otra reforzando y completando la respuesta: *“Yo tampoco me percaté mucho de su existencia en mis prácticas, porque yo creo que no le dan la importancia que merecen.”* (E2, P3, p.41)

Tras analizar los resultados obtenidos en esta categoría, vemos claramente y desde el interior de las aulas como en la actualidad no se tienen presentes estos Derechos de la Infancia, pues como bien dicen las alumnas de 5º, ellas no se han percatado de su presencia o por lo menos no de forma directa, por lo que dudan que los alumnos lo hayan hecho. Así se hace imposible que el alumnado conozca sus Derechos y pueda defenderlos en caso de ser necesario. Puede que varios de los docentes conozcan los Derechos de la Infancia, pero igual no se sienten preparados para transmitirlo a los alumnos, por falta de información o una falta de formación en ellos. Esto hace necesario un llamamiento a la formación de los actuales y de los futuros docentes. Pues, como bien señala Perkins (2015):

Los profesionales de la educación son los que tienen un mayor impacto en la experiencia diaria de los niños y niñas. Una educación de calidad, en la que los niños

y niñas disfruten de participar, depende en gran medida del compromiso, el entusiasmo, la creatividad y las habilidades de los profesionales de educación. Son los protagonistas en el fomento de una cultura educativa de inclusión y respeto para cada niña y cada niño. (p. 16)

❖ **Implicaciones que tienen los Derechos de la Infancia para la profesión docente**

La perspectiva particular de nuestras participantes sobre las implicaciones que tienen los Derechos de la Infancia para la profesión docente, parte de una misma premisa, clara y concisa: si los docentes no conocen los Derechos de la Infancia, ¿cómo van a conocerlo los niños? Esta idea la podemos ver reflejada en la explicación que nos ofrece una de las participantes:

Además yo creo que si los docentes no lo conocen, será prácticamente imposible que los niños los puedan conocer y por consiguiente será imposible que se aseguren de que su entorno los cumple. Y que si no somos los docentes quien los hagamos partícipes de sus derechos, probablemente no lo haga nadie. (E1, P2, p.21)

Además, en la misma línea, otras de ellas expone lo siguiente:

Obviamente, los docentes son de los principales agentes que van a conseguir que esos derechos se cumplan si el docente no sabe que ese niño tiene derechos que es alguien con el que está interactuando diariamente como se van a cumplir. (E2, P4, p.41)

Complementando estas respuestas, reflejamos el siguiente enunciado “*También yo creo que no es solo conocerlos, sino ponerlos en práctica o llevarlos a cabo en la sociedad.*”(E1, P3, p.21). Además, nos reafirman esta explicación con el siguiente enunciado:

Es muy importante conocerlos como maestra, ya que puede que haya alguno del que no eres el todo consciente y que en la práctica educativa tengas que darle más importancia, creo que es fundamental que los leamos y seamos plenamente conscientes de los que hay y cómo llevarlos correctamente a la práctica. (E1, P1, p.22)

Finalmente, concluimos este apartado con el siguiente enunciado sobre la necesidad de que estos derechos estén siempre presente en el proceso educativo de los niños:

Los Derechos del Niño se dan constantemente, en el momento en el que empiezas a interactuar con un niño; decides si le escuchas, decides si lo respetas, decides si le

quieres, que también tiene derecho a ser amado. Entonces, constantemente deben estar implícitos en el proceso educativo. (E2, P4, p.41)

6.2 Relato autobiográfico

El relato que se expondrá a continuación está narrado en primera persona del singular, desde la propia voz de la investigadora, ya que muestra la proyección y percepción del significado de los Derechos del Niños y las experiencias educativas vivenciadas en torno a ellos. Así, este narrado está conformado desde la honestidad y la subjetividad.

Me llamo Sandra Sualdea Martínez, tengo 22 años y soy de una pequeña ciudad llamada Aranda de Duero, situada en la provincia de Burgos, conocida como la capital de la Ribera y caracterizada por su maravillosa enología. Me considero una chica con un nivel moderado de extroversión, ni muy tímida ni muy extrovertida, estoy en el punto medio de ambos. Tengo bastante facilidad para organizarme y trabajar, forma parte de los hábitos que he adquirido. Intento ser amable con las personas con las que me relaciono y no me cuesta trabajo ponerme en su lugar, desarrollando mi empatía ante sus dificultades o problemas.

Acerca de la decisión de estudiar magisterio, me gustaría comentar todos los factores que tomaron parte en la decisión final. Desde muy pequeña siempre he exteriorizado que quería ser profesora o como bien decía mi madre, alguna profesión que implicase el trabajo con los niños o el cuidado de los mismos. Estudié el Bachillerato de Ciencias Sociales, al no tener muy clara mi decisión sobre los estudios posteriores y, así, poder abarcar más ámbitos. Una vez finalizada mi etapa de bachillerato opté por seleccionar dos salidas: estudiar Magisterio o estudiar Enfermería, pero más concretamente quería ser pediatra. Después de considerar cuidadosamente ambas opciones, durante el transcurso de ese verano, llegué a la conclusión de que mi inclinación hacia la enfermería estaba motivada principalmente por el deseo de interactuar con los niños en el ámbito de la pediatría. Durante este proceso de reflexión, reconocí que el trabajo de enfermería no era verdaderamente de mi agrado, en parte debido a mi naturaleza algo aprensiva. Fue gracias a las personas de mi entorno que me ayudaron a tomar conciencia de esto, a través de su necesidad de atención para curar heridas y lesiones. Fue en este momento de introspección cuando comprendí realmente mi pasión por trabajar con niños, mi deseo de cuidarlos y contribuir a la mejora de la sociedad al buscar una calidad educativa equitativa para todos los niños y niñas.

Una vez tomada la decisión de seguir estudios en el ámbito de la enseñanza, me encontré ante la elección entre dos opciones: optar por el Doble Grado de Educación Infantil y Educación Primaria o bien cursar uno de estos grados de manera individual. Tras una reflexión meticulosa, decidí matricularme en el Doble Grado de Educación Infantil y Primaria, con el objetivo de adquirir un conocimiento integral de ambos niveles educativos y poder tomar una decisión informada respecto a mi futuro profesional. La elección de la ciudad de Segovia como mi lugar de estudios se basó en una combinación de factores, entre los cuales se incluye el atractivo turístico que tenía esta ciudad y que pude comprobar en visitas anteriores, así como la ubicación en relación con Aranda de Duero, asegurando una comunicación relativamente eficiente entre ambos lugares.

Actualmente, si me paro a reflexionar o me preguntan sobre la decisión de estudiar magisterio, afirmaré que para mí la educación es una forma de vida y quiero estar presente en ella de forma que pueda ayudar a transformarla, mejorando la sociedad en la que nos vemos inmersos. Y, siendo un tanto egoísta, porque me hace realmente feliz.

Basándome en mi experiencia educativa durante mi Grado Universitario, me propongo elaborar una opinión fundamentada, crítica y reflexiva acerca de la formación relacionada con los Derechos de la Infancia y su implementación en el ámbito educativo. A lo largo de los cinco años dedicados al estudio del Grado de Educación Primaria e Infantil, he examinado detalladamente las asignaturas que abordan esta temática y su relevancia en la educación. Específicamente, las asignaturas de Organización y Planificación Escolar, así como Educación para la Paz y la Igualdad, impartidas en el primer año de la carrera, han sido las que han proporcionado la base fundamental de mi conocimiento en relación con los Derechos de los Niños y su integración en el contexto educativo. Sin embargo, considero que estas dos asignaturas no son suficientes para abordar de manera exhaustiva una temática tan importante en nuestra labor docente. Aunque se han abordado estos conceptos de forma transversal en algunas otras asignaturas, no se ha otorgado la debida importancia que merecen.

Tras esta visión inicial y general sobre mi experiencia educativa en relación con los Derechos de la Infancia, me gustaría hacer un recorrido más exhaustivo, reflexivo y crítico sobre todas aquellas experiencias que han ido configurando mi identidad como docente, es decir, el tipo de maestra que quiero ser.

En las asignaturas en las que nos adentramos en el estudio de estos Derechos de la Infancia, adquiriré una perspectiva más aguda sobre la importancia de que los alumnos estén

familiarizados con los mismos y los internalicen para poder defenderlos si fuera necesario. A través de debates y tertulias, se destacaron situaciones que involucran estos derechos, y los docentes nos presentaron dilemas para promover una reflexión profunda. Una de las situaciones o tertulias que más recuerdo y que resultó ser muy significativa en mi formación, fue una de las que se trata en las situaciones dilemáticas de esta investigación. Esta se dio en la Asignatura de Organización y Planificación Escolar, en mi primer año de carrera. El docente encargado de la asignatura un día nos planteó la siguiente cuestión: “Si vosotras un día estáis en vuestro aula de Infantil y un alumno hace sus necesidades encima por el motivo que sea, ¿le cambiaríais? ¿creéis que eso es labor de profesoras de infantil? A día de hoy y reflexionando sobre las respuestas que se dieron, me resulta impactante como ha cambiado nuestra visión, pues la gran mayoría de alumnos respondieron que sí que le cambiarían, pero que eso no era la labor de las profesoras. Me cuesta pensar, ahora, tras cinco años de formación, que pudiésemos dar esa respuesta, supongo que esto es una buena señal.

En segundo de carrera, una de las asignaturas en las que más trabajamos sobre los Derechos de la Infancia, se corresponde con la asignatura de Fundamentos Psicopedagógicos, más precisamente trabajamos sobre la inclusión e igualdad educativa. Una de las dinámicas que más me marcó en ese momento y en situaciones posteriores, como en la actualidad, fue la tertulia que realizamos sobre un artículo del periódico EL PAÍS, titulado “El Gobierno diseña el traspaso de 35.000 alumnos con discapacidad a aulas ordinarias” de IGNACIO ZAFRA. Valencia 12 ENE 2019. Tras la lectura detenida del artículo se nos plantearon varias preguntas que dieron lugar a una tertulia intensa. Estas respuestas, en comparación con el año anterior, estaban más dirigidas a la maestra que me gustaría ser y a la educación que me gusta. Hubo compañeras que no estaban a favor de esta propuesta, pero fuimos muchas otras las que defendimos el artículo y lo que éste proponía, defendiendo al mismo tiempo los Derechos de la Infancia de estos niños, Derecho a la inclusión y a la igualdad. Todas estas conversaciones colectivas que se dieron en varias asignaturas de la carrera y durante todo el transcurso de la misma, provocaron también una introspección personal, recordando experiencias pasadas en Educación Infantil y Primaria, donde la conciencia de estos Derechos era limitada, tanto por parte de los estudiantes como de los propios docentes. Esto hizo que todos reflexionásemos sobre cómo era la educación antes y cómo queremos que sea ahora.

Por otro lado, en tercero de carrera y con una visión más general de la Educación, decidí realizar una de mis etapas educativas en Padova (Italia), una de mis principales motivaciones era comprobar cómo se trabaja allí y como era la educación. En un primer momento, cuando

llegas a un país en el que desconoces el idioma, las culturas que lo caracterizan y los compañeros, puede llegar a ser un momento difícil o duro, pues te ves solo antes una nueva realidad. He de confesar que las primeras semanas fueron complicadas, sobre todo en las clases, pues para mi sorpresa, el nivel de inglés de mis compañeros Italianos no era muy elevado, lo que resultó ser un poco frustrante, ya que era mi principal vía de comunicación. Aun así, tanto los docentes como mis compañeros hicieron todo lo posible para que me pudiese adaptar a las clases sin problema, brindándome diversas opciones o adaptándome las situaciones o contextos. Esto para mí resultó ser muy gratificante y conmovedor, pues era todo lo que necesitaba, sentirme a gusto en las clases a las que iba y poder aprovechar al máximo de ellas. Las experiencias y situaciones que viví narradas anteriormente junto con muchas otras, me hicieron ver el tipo de educación que quería adoptar y el tipo de maestra que quiero ser. Esta experiencia fue muy enriquecedora y viví en primera persona varias de las situaciones que me han ayudado a conformar mi identidad como docente.

Otro de los puntos de inflexión en mi formación y que han contribuido a crear mi perfil docente, han sido las prácticas que realice durante los tres años y en tres centros educativos diferentes. El primer año estuvo lleno de nuevos aprendizajes, pues era mi primera vez sintiéndome parte de una aula, este año, uno de los principales y más significativos aprendizajes que pude extraer de esta experiencia fue el que destaco en mi Diario Reflexivo, Sualdea (2022):

Gracias a esta actuación he comprendido que no pasa nada por no dedicar el tiempo que le corresponde a cada asignatura según el horario, pues como docentes deberemos saber que es tanto o más importante dedicarle tiempo a hablar y escuchar a nuestros alumnos, comprender sus inquietudes y sus puntos de vista, creando de esta forma una posible reflexión entre todos (p.21).

Esta reflexión hace referencia a uno de los Derechos de la Infancia y de los que creo que todavía algunos docentes no son conscientes, por lo que no le atribuyen la importancia que merece. A medida que he seguido creciendo en esta profesión he reafirmado esta actitud, haciéndola imprescindible en la configuración docente.

Mis segundas prácticas fueron un tanto diferentes, pero de las que pude extraer muchos aprendizajes igualmente. Considero que hasta el momento, ambas, tanto el Prácticum I como el Prácticum II me habían ofrecido los aprendizajes y experiencias que necesitaba para terminar de fijar mi perfil docente en Educación Primaria, complementándose con los

aprendizajes obtenidos en el Grado Universitario. Una de las experiencias más significativas que me llevé de este periodo de prácticas y que hace referencia a uno de los Derechos de la Infancia, fue la autonomía y libertad que debemos brindar a los alumnos, siempre desde el conocimiento, como bien reflejo en mi Diario Reflexivo:

En un aula me parece fundamental que se les vayan enseñando estrategias para hacerse con ello y poder crecer como persona autónoma. Considero que en varias situaciones las familias y los docentes actuamos de una forma en la que tratamos de detectar las necesidades que tienen nuestros hijos o alumnos y tendemos a actuar de inmediato para solventarlas y es una acción que se debería de modificar o evitar. Podemos ayudar al alumno a identificar sus propias necesidades y que sepan activar una estrategia o un plan de resolución a su alcance para dar la respuesta necesaria al problema (Sualdea, 2023, p.13).

Finalmente, de mi tercer y último periodo de prácticas me llevo, sin ninguna duda, el respeto y trato al alumnado, pues es lo más bonito y fundamental que podemos tener un docente, como señalo en mi Memoria del Prácticum II de Educación Infantil:

Las actitudes y comportamiento que los docentes tengamos influyen directamente en la conducta y el desarrollo de nuestros alumnos. Actitudes como la empatía, la capacidad de escucha, el respeto entre iguales, el diálogo...son actitudes que los alumnos observarán y adquirirán. De esta forma se podrá crear un ambiente de respeto y confianza (Sualdea, 2024, p.59).

Tratar al alumnado siempre desde el corazón, en eso consiste, cuidando y apoyando sus fortalezas y sobre todo amando y fortaleciendo sus debilidades, simplemente se trata de educar con el corazón y con lo bonito que llevamos dentro. De esta forma, estaremos respetando los Derechos de la Infancia y la integridad del alumnado.

Todo lo anteriormente desarrollado resalta la necesidad de una comprensión adecuada de los Derechos de la Infancia por parte de los educadores, quienes, a su vez, deben integrar estos principios en sus aulas para asegurar su difusión entre el alumnado. Si los docentes no conocen los Derechos de la Infancia y sus implicaciones en el aula será prácticamente imposible que los puedan transmitir de forma óptima a su alumnado. Se debería comenzar a garantizar una plena información acerca de este tema a los docentes, para que esto les permita

desarrollar una conciencia crítica y una comprensión de todas sus responsabilidades en la protección y promoción de los derechos de los niños en el entorno escolar.

Considero que tras habernos formado de cierta manera en aspectos teóricos y legales acerca de los Derechos de la Infancia, deben hacerlo también con un enfoque práctico y conociendo estrategias y herramientas concretas para su implementación en el aula. Ya que, si no se realiza de esta forma, esto podría llegar a causar una brecha entre el conocimiento teórico adquirido y su aplicación efectiva en el entorno educativo.

En cuanto a la evolución de nuestra perspectiva y de los conocimientos sobre los Derechos de la Infancia, debemos considerar los desafíos inherentes a la implementación de los Derechos de la infancia en la educación. Estos desafíos conllevan múltiples factores, ya que estos no implican únicamente garantizar el respeto de los derechos de los estudiantes, sino también empoderarlos para que sean agentes proactivos que puedan defender sus propios derechos.

Con base en las consideraciones previamente expuestas y en la etapa final de mi formación académica, he optado por llevar a cabo esta investigación, la cual se enfoca en dos grupos de docentes: aquellos en proceso de formación inicial y los más experimentados que están finalizando su preparación profesional. Este estudio surge de mi interés personal por evaluar el grado de atención y conciencia que se otorga a los Derechos de la Infancia en el proceso formativo de los educadores y de los suyos propios. Esta curiosidad también vino alentada por el Grupo de Innovación Docente (GID) al que mi tutor me introdujo hace ya un año. Al inicio, desconocía qué era eso de un Grupo de Innovación Docente y nunca antes había escuchado de su presencia, por ello mis tutores me explicaron en qué consistía antes de comenzar. Era un grupo de maestras y maestros de centros diferentes y de todas las etapas educativas, de Grado, Máster y Doctorado que querían cambiar la educación, por lo que se reunían cada cierto tiempo con la finalidad de dialogar, reflexionar y buscar soluciones que aportasen ese granito de arena hacia la renovación. Al inicio de este curso académico y tras acudir a dos de las reuniones del GID en las que se estaba hablando sobre estos Derechos de la Infancia y sus implicaciones en la educación, me surgieron más incertidumbres sobre este tema, lo cual impulsó también esta investigación. Agradezco especialmente a mi tutor por darme la oportunidad de llevar esta investigación a cabo y por facilitarme su ejecución.

Finalmente, y atendiendo a la prospectiva, considero que este aspecto requiere un cambio cultural en las prácticas educativas, a la vez que un compromiso continuo por parte de los educadores promoviendo una cultura de respeto y empoderamiento en el entorno escolar. Es

así que esta investigación pretende hacer un poco más conscientes de esta situación a todos los docentes y docentes en formación.

7. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

7.1 Discusión

En este apartado se llevará a cabo el correspondiente desarrollo de las discusiones de los resultados obtenidos en la investigación. Para su consecución, hemos establecido relaciones entre los artículos o estudios sobre los Derechos de la Infancia y sus implicaciones en la educación, y los resultados expuestos anteriormente.

Inicialmente, encontramos un artículo que refleja claramente la escasa presencia de los Derechos de la Infancia en las guías docentes de los Grados de Magisterio y Educación Social, con el escalofriante dato de: “sólo en el 1,26% del total de las asignaturas analizadas aparece de forma explícita” (Urrea et al., 2014, p.8). Estos datos se evidencian en los resultados de esta investigación cuando el alumnado de Magisterio pronuncia claramente que los Derechos de la Infancia han sido trabajados escasas veces de forma directa, ellos no dicen tener el recuerdo.

En la misma línea, Urrea (2018) muestra en su investigación que este desconocimiento, presente en la gran mayoría de docentes, puede entenderse si observamos la baja o nula presencia de la Convención de los Derechos del Niño en los currículos de formación de docentes en la gran mayoría de etapas educativas. Resulta conveniente y necesario abogar por la inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en los programas de estudio destinados a los profesionales que tienen responsabilidades educativas. Esta inclusión permitirá que dichos profesionales se familiaricen a fondo con esta convención, que establece los derechos de la infancia a nivel internacional. Así es que, los resultados de nuestra investigación reflejan la casi inexistente presencia de los Derechos de la Infancia y más concretamente de la CDN en sus asignaturas, en las entrevistas solo vemos que nombran dos asignaturas en las que se trabaja acerca de esta temática, es así que nuestros resultados ponen de manifiesto la necesidad de un llamamiento explícito en la formación de los docentes. Este llamamiento debe enfocarse en aumentar la conciencia sobre la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y garantizar un conocimiento profundo y detallado de sus principios y disposiciones. Al lograr que los docentes internalicen estos contenidos, se busca

que los puedan transmitir a sus alumnos. El objetivo último es que los estudiantes no sólo identifiquen sus propios derechos, sino que también se sientan capacitados para defenderlos activamente. Como se evidencia en los resultados de esta investigación, cuando las participantes comentan que, ya no es solo que exista un conocimiento, sino que todos los docentes sepamos cómo llevarlo a la práctica. Ante este llamamiento, Urrea (2018) expone que esto no será posible sin una renovación en la comunidad educativa que modifique sus actitudes:

Aunque la Convención pueda ser un instrumento de organización escolar e impulsar la participación infantil en los diferentes ámbitos, esto no será posible sin un cambio de actitud de la comunidad educativa, que muestra reticencias ancladas en una visión de los niños y niñas como “objetos pasivos” u “objetos de derechos”. (p.143)

Además, si logramos esta meta, estamos convencidos de que, como se refleja en los resultados y como señala Liebel (2019), “los niños, cuando tienen la confianza necesaria en sí mismo, son capaces de dar a la sociedad impulsos importantes y contribuir a la mejora de las condiciones de vida, en otras palabras, actuar como protagonistas” (p.191).

Por otro lado, atendiendo a López (2021), quien realiza un análisis de la escasa incorporación en los centros escolares de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y refleja una visión de algunos integrantes de la comunidad educativa que participan en esta investigación, señala lo siguiente en relación al trabajo actual de los docentes dentro del aula:

El patrón de actuación comprobado en la secuenciación de actividades por la mayoría del alumnado del Grado ha sido el siguiente. En primer lugar, se pregunta y se habla en la asamblea sobre esta temática para ver qué conocen los niños/as, estableciéndose comunicación y turnos de palabra después de que la docente expone de forma oral la importancia de ese día. A continuación, se muestra un vídeo sobre los Derechos de los Niños con distintos personajes infantiles que aparecen en los medios de comunicación, realizando seguidamente una ficha o una representación sobre los derechos para llevarla a casa (p. 249).

En esta cita, se puede identificar claramente una de las actividades que se realiza de forma aislada en los días próximos a la celebración de los Derechos de la Infancia, dejando ver su carácter más bien superficial e inconexo. Pues como se deja ver el estudio:

Como conclusión más extendida, después del ejercicio de observación participante recogida en los informes y teniendo en cuenta el aprendizaje adquirido en la asignatura, el alumnado universitario interpreta mayoritariamente que estas actividades adolecen de cierta superficialidad (López, 2021, p.249).

Esta situación la podemos ver reflejada en los resultados de nuestra investigación cuando los participantes de las entrevistas hacen alusión a sus pocas o casi inexistentes experiencias sobre esta temática en los periodos de prácticas que han vivenciado. Además, se puede ver como también hacen referencia a situaciones o contextos semejantes a este cuando ellos eran pequeños y cursaron Infantil o Primaria, actividades aisladas que acaban en el olvido; “en un caso, se comenta que, con estas actividades puntuales, pasados unos días desde su celebración se comprobaba que el alumnado de Infantil se olvidaba de todo lo que habían realizado” (López, 2021, p.249).

Nuestras participantes están en la misma línea definida por Novella y Trilla (2014), quienes afirman que los Derechos del Niño no deben conocerse o tratarse únicamente en su celebración anual, sino que debemos conseguir que se vivan y se practiquen día a día en todos los centros educativos. El análisis llevado a cabo en la presente investigación evidencia la afirmación anterior, de forma que una de las participantes hace alusión al trabajo de estos Derechos de forma puntual, reflejando que no tienen continuidad alguna tras sus experiencias en varios centros educativos. Esta situación nos debe motivar a continuar preparando o formando futuros docentes para que comprendan y valoren la importancia histórica de los contenidos de la Convención. Es fundamental que estos educadores integren este conocimiento en su práctica profesional de manera continua y constante. Además, al ser conscientes del significado y la relevancia de la Convención, podrán transmitir estos valores a sus estudiantes, fomentando una educación más integral y comprometida con los principios históricos y culturales que la sustentan.

Para finalizar, y como bien se refleja en los resultados de la investigación y, a su vez señala López (2021), concluimos que una enseñanza amplia y bien estructurada de los contenidos de la CDN por parte de los docentes en las escuelas es fundamental para reconocer a los niños y niñas como protagonistas de una ciudadanía activa, siendo así capaces de reconocer y defender sus derechos libremente.

7.2 Conclusiones

Las conclusiones de la investigación que se lleva a cabo parten de los tres objetivos planteados al inicio de la misma, con la principal finalidad de valorar su grado de consecución en base a los resultados obtenidos y desarrollados en el apartado anterior.

Atendiendo al primer objetivo, *identificar los conocimientos que poseen los docentes en formación sobre los Derechos de la Infancia y sus implicaciones*, he comprobado que el alumnado de Magisterio de la Universidad de Valladolid, Facultad de Educación de Segovia, presenta dificultades a la hora de identificar el significado y lo que suponen los Derechos de la Infancia, aunque, finalmente, son capaces de estructurar una definición sencilla. Sin embargo, no identifican con claridad los Derechos que existen y que cada niño y niña posee, expresan que tienen que ser todos aquellos que hagan bien a los niños y niñas y les protejan, manteniendo siempre la integridad de los mismos. Por otro lado, he podido observar claramente que no conocen la existencia de la Convención sobre los Derechos del Niños, ni que se recoge en ella, pues incluso aparece alguna actitud de asombro al identificar su existencia.

Concluimos reflejando que su concepción sobre los Derechos de la Infancia es un tanto confusa, pues se encuentran en una contradicción constante, ya que, cada vez que se han realizado preguntas abiertas, se aprecia una falta de justificación y argumentación en el discurso. Su desconcierto alude en varias ocasiones a su experiencia educativa a lo largo de los años, haciendo ver que ellos no han tenido nunca presente estos Derechos de la Infancia a lo largo de su formación. No obstante, actualmente, al no conocer el concepto claro de los Derechos de la Infancia y sus implicaciones, tampoco son capaces de identificar la formación implícita que han recibido sobre ellos, afirmando que consideran que no se hace mucho hincapié en ellos. Finalmente, y tras el análisis realizado, creemos que la formación recibida en relación a estos contenidos es insuficiente, por lo que deberíamos formar docentes comprometidos con esta situación, ya que es la base de la educación.

Respecto al segundo objetivo y en consonancia con el anterior, *conocer las actitudes, expectativas y valores de los docentes en formación ante los Derechos de la Infancia*, podemos identificar que, ante la falta de un profundo y claro conocimiento de los Derechos de la Infancia, las actitudes y expectativas del alumnado ante ellos son muy confusas y variables. No obstante, a lo largo de las entrevistas y a medida que estas avanzaban tomaban una postura más defensora y positiva ante ellos. Consideran que, en mayor o menor medida,

los han trabajado en su infancia de forma aislada, mostrando una actitud y unos valores adecuados antes ellos.

Sin embargo, atendiendo a su formación actual, muestran una cierta inseguridad cuando hablamos y reflexionamos sobre ellos y sobre las expectativas que suponen en su futuro laboral. No parecen tener adquiridos ciertos valores que competen a estos Derechos de la Infancia y a las implicaciones que tienen en la educación, por esta razón, sus respuestas son objetivas y poco profundas. Consideramos que los valores, las actitudes y las expectativas que alientan estos Derechos de la Infancia deben ir inmersos en la identidad docente de todos los actuales y futuros maestros y maestras, pues forman parte de la esencia misma de la profesión

Por último y en relación al tercer objetivo, *reflexionar sobre la importancia que tienen los Derechos de la Infancia en la configuración de la identidad docente de la autora de este trabajo*, considero que el relato autobiográfico ha sido el instrumento idóneo para conseguir alcanzar este objetivo final. Este, me ha permitido expresar y desarrollar de forma clara y reflexiva el proceso de introspección que he realizado a lo largo de toda la investigación. A través de este proceso, he logrado comprender mi identidad docente actual, fundamentada en las diversas experiencias sociales y educativas que he vivido a lo largo de mi trayectoria. Además, esta mirada a mis vivencias pasadas, me ha hecho cuestionarme cómo quiero continuar mi trayectoria profesional como docente, permitiéndome reflexionar sobre la maestra que quiero ser en mi aula.

Por otra parte, considero que es necesario un proceso de cambio o renovación en la actual formación docente, donde se asegure una formación en valores y actitudes que tomen en cuenta los Derechos de la Infancia y lo que suponen en la educación, asegurándose profesionales competentes y comprometidos con el bienestar de todos los niños y niñas. Este proceso necesitará su tiempo, pero será valioso si contribuye a la formación de una identidad docente óptima, coherente y comprometida que vele por el bienestar integral de cada niño y niña.

7.3 Limitaciones del estudio

Al realizar una evaluación crítica y constructiva de la presente investigación, expondremos a continuación las limitaciones encontradas:

- Las entrevistas se llevaron a cabo únicamente con dos grupos, esto se debe al limitado tiempo del que disponíamos, debido a que la investigadora de este estudio debía marcharse a realizar su Practicum II de Infantil a las Palmas de Gran Canaria. Esto dificultaba la búsqueda de voluntarios en las fechas establecidas.
- La inexistencia de hombres en las entrevistas supone una limitación, pues habría resultado interesante analizar la variable de género en los discursos sobre Derechos. Se intentó crear grupos heterogéneos pero no se obtuvo respuesta positiva.
- La inexperiencia de la investigadora en la creación y análisis de las situaciones dilemáticas, dificultando su elaboración.
- Las entrevistas fueron únicamente grupales, podría haber resultado interesante la presencia de alguna entrevista individual.
- La investigación únicamente se enfoca desde la mirada del alumnado de Magisterio, habría sido interesante y enriquecedor valorar la concepción de los docentes del Grado de Educación.

7.4 Lineamientos prospectivos de la investigación

El estudio, como hemos podido observar con antelación, nos ofrece nuevas líneas de investigación sobre la temática en cuestión, con la finalidad de ampliar el conocimiento y vencer las limitaciones expuestas anteriormente.

Inicialmente, como hemos comentado, podríamos continuar la investigación analizando y valorando la concepción sobre la temática desde la mirada de los docentes del Grado de Educación, con la finalidad de conocer con más precisión la formación que recibe el alumnado de Magisterio.

Por otro lado, resultaría interesante un estudio adentrándonos en las aulas, con el que continuaríamos la investigación analizando la concepción de los maestros y maestras que

ejercen, actualmente, su labor como docentes. Se podría valorar e investigar al mismo tiempo sobre las herramientas o recursos que utilizan para trabajar acerca de la temática en cuestión.

Para concluir, resultaría relevante realizar un estudio de casos en el que se analice a largo plazo la percepción de alguno de los estudiantes de Magisterio desde que comienzan su formación en la Universidad hasta que la finalizan, con el fin de estudiar la evolución sobre la concepción de los Derechos de la Infancia y sus implicaciones en el aula.

Finalmente, quiero reflejar que la realización de este estudio me ha permitido investigar mi trayectoria profesional y personal a través de la investigación narrativa. Este enfoque me ha llevado a desarrollar procesos reflexivos de introspección que han sido muy beneficiosos y fundamentales para tomar conciencia y seguir forjando tanto mi identidad docente como el propio “yo”.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril Hervás, D. (2021). El uso de los relatos autobiográficos en la formación inicial del profesorado. *Revista de currículum y formación del profesorado*, 25 (3), 30-43.
- Aignerren, M. (2002). La técnica de recolección de información mediante grupos focales. *La Sociología en sus escenarios*, (6).
- Alderete, E. O., y Bayal, M. Á. E. (2012). Los Derechos de la Infancia desde la perspectiva de las necesidades. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 25-46.
<https://revistas.um.es/educatio/article/view/153671>
- Altamirano, V. A. (2016). *Derechos del niño: su conocimiento dentro de los contextos escolares*. [Trabajo fin de grado. Universidad Nacional de Luján].
<http://ri.unlu.edu.ar/xmlui/handle/rediunlu/434>
- Arribas, F. M (2021). *Análisis de la influencia de un proyecto de innovación docente en la formación y la identidad docente de los estudiantes participantes con relación a la educación inclusiva*. [Trabajo Fin de Máster, Universidad de Valladolid]. Repositorio Documental UVaDOC. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/47286>
- Balcázar Nava, P., González-Arratia López-Fuentes, N. I., Gurrola Peña, G. M., y Moysén Chimal, A. (2013). *Investigación cualitativa*. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21589>
- Barba, J. J. (2013). La investigación cualitativa en educación en los comienzos del siglo XXI. En B.M. Díaz y A. Giráldez (Coords.). *Investigación cualitativa en educación musical* (pp. 23-38). GRAÓ
- Barragán Santos, F. E., y Arias Rey, A. D. (2014). Dilemas morales para contextos rurales: Construcción y validación en básica secundaria de una institución educativa colombiana. *Revista Electrónica Educare*, 18(2), 95-116.
- Codina, L. (2018). *Revisiones bibliográficas sistematizadas: procedimientos generales y Framework para ciencias humanas y sociales*. Universitat Pompeu Fabra
- Codina, L. (2020). Revisiones sistematizadas en Ciencias Humanas y Sociales. Segunda parte: Búsqueda y Evaluación. En C. Lopezosa et al. (Eds.), *Anuario de Métodos de Investigación en comunicación social* (pp. 61-72). Universitat Pompeu Fabra.

- Codina, L. (2020a). Revisiones sistematizadas en Ciencias Humanas y Sociales. Tercera parte: Análisis y Síntesis. En C. Lopezosa et al. (Eds.), *Anuario de Métodos de Investigación en comunicación social* (pp. 73-87). Universitat Pompeu Fabra
- Derechos de la Infancia (2014). *¿Qué entendemos por “niño” y por los “Derechos del Niño”?*. Derechos de la Infancia. <https://derechosdelainfancia.es/definicion/>
- Díaz, G., y Ortiz, R. (2005). *La entrevista cualitativa*. Universidad Mesoamericana, 31, 2-31. https://www.academia.edu/download/33878051/2_entrevistacualitativa.pdf
- Doyal, G. (1992). *Teoría de las necesidades humanas*. Icaria/ FUHEM.
- Escalona, L. (2024). La innovación educativa desde la mirada de los futuros docentes. *REIDOCREA*, 13(13), 181-193
- Fundación Save the Children (s.f.). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Save de children. <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- Fundación Save the Children (s.f.). *Derechos de la Infancia*. Save the children. <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia>
- Hamui-Sutton, A., y Varela-Ruiz, M. (2013). La técnica de grupos focales. *Investigación en educación médica*, 2(5), 55-60.
- Juliao, C. G. (2021). El relato autobiográfico: narra la experiencia como ejercicio de escritura de sí mismo y construcción social de la realidad. *Revista de filosofía*, 78, 79-95. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602021000100079>
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée de Brouwer.
- Krause, M. (1995). La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos. *Revista Temas de educación*, 7(1), 19-39.
- Liebel, M. (2019). Janusz Korczak, los derechos y el protagonismo de la infancia. *Revista de Educación Social*, 28, 176-195.

- López Martínez, M. J. (2021). La Convención de los Derechos del Niño en las aulas de Infantil. *REIDICS. Revista De Investigación En Didáctica De Las Ciencias Sociales*, 9, 238-253. <https://doi.org/10.17398/2531-0968.09.238>
- Martinez Muñoz, M., y Ligeró Lasa, J. A. (2003). Familia, infancia y derechos: una mirada cualitativa desde la percepción adulta. *Portularia* 3, 49-65.
- Mejía, J. (2011). Problemas centrales en el análisis de datos cualitativos. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, (1), 47-60.
- Mieles, M. D., y Acosta, A. (2012). Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10(1), 205-217.
- Muñoz, M. M., y Martínez, M. (2009). *Infancia y derechos humanos: hacia una ciudadanía participante y protagónica*. Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y El Caribe (IFEJANT).
- Muñoz Villa, M. L., López Cruz, M., y Assaél, J. (2015). Concepciones docentes para responder a la diversidad: ¿Barreras o recursos para la inclusión educativa?. *Psicoperspectivas*, 14(3), 68-79.
- Museo de Ecología Humana (2020). *La Declaración de los Derechos del Niño (1959)*. Museo Virtual de Ecología Humana. <https://museoecologiahumana.org/obras/la-declaracion-de-los-derechos-del-nino-1959/>
- Novella, A. M. y Trilla, J. (2014). La participación infantil. En Ana María Novella et al, *Participación infantil y construcción de la ciudadanía* (p. 13-28). Graó.
- Osses Bustingorry, S., Sánchez Tapia, I., y Ibáñez Mansilla, F. M. (2006). Investigación cualitativa en educación: hacia la generación de teoría a través del proceso analítico. *Estudios pedagógicos (valdivia)*, 32(1), 119-133.
- Perkins, M. (2015). *Los Derechos de la Infancia para futuros profesionales de educación. Una aproximación*. UNICEF
- Puig, M. S., Alcaraz, I. D., y Lafon, M. I. M. (2004). Métodos de investigación cualitativa. In *Metodología de la investigación educativa* (pp. 293-328). La Muralla.

- Quecedo, R. y Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista Psicodidáctica*, (14), 5-39
- Sabiote, R. (2015). Teoría Y Práctica Del Análisis De Datos Cualitativos: Proceso General y Criterios De Calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*. 15 (2), 133-154.
- Sánchez, M. J., Fernández, M., y Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.
- Silveira Donaduzzi, D. S. D., Colomé Beck, C. L., Heck Weiller, T., Nunes da Silva Fernandes, M., y Viero, V. (2015). Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa. *Index de enfermería*, 24(1-2), 71-75.
- Sualdea Martínez, S. (2022). *Diario Practicum I*. Universidad de Valladolid.
- Sualdea Martínez, S. (2023). *Diario de Reflexión*. Universidad de Valladolid.
- Sualdea Martínez, S. (2024). *Memoria Practicum II*. Universidad de Valladolid.
- Tonucci, F. (2018). *Manual de guerrilla urbana: para niñas y niños que quieren conocer y defender sus derechos* (Vol. 45). Graó.
- UNICEF (s.f) *Conocimiento de los Derechos de la Infancia*. UNICEF para cada infancia. <https://www.unicef.es/educa/buenas-practicas/conocimiento-de-los-derechos-de-la-infancia>
- UNICEF (s.f.) *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF para cada infancia. <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>
- UNICEF (s.f.). *Glosario: Los derechos de la Infancia*. UNICEF para cada infancia. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/glosario-derechos-infancia#:~:text=Los%20derechos%20de%20la%20infancia%20son%20derechos%20humanos%20que%20deben%20puedan%20ser%20complicados%20de%20entender>.
- UNICEF (s.f.). *Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos. Los establece la Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF para cada infancia. <https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tienen->

[derechos#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20busca%20promover%20en,Asamblea%20General%20de%20Naciones%20Unidas.](#)

- Urrea, A., Balsells, M. A., Coiduras, J. y Alsinet, C. (2014). *Los derechos de la infancia en las facultades de educación. Propuesta formativa para las titulaciones en educación*. UNICEF.
- Urrea, A., Coiduras, J. y Alsinet, C., Balsells, M. A., Guadix, I., Belmonte, O. (2018). Derechos de la Infancia y Ciudadanía Global: una aproximación desde la comunidad educativa. *Revista Científica Complutense: Sociedad e infancias*, 2, 127-146.
- Verhellen, E. (1994a). *Convention on the Rights of the Child. Background, Motivation, Strategies, Main Themes*. Leuven & Appeldoorn: Garant
- Zubizarreta, A. (1986). *La aventura del trabajo intelectual. Cómo estudiar e investigar*. Fondo Educativo Interamericano.

9. ANEXOS

https://docs.google.com/document/d/1v6tE9cVWwZ-feOPYg-kEfqq6y4_y3KRVG4bJggbN03I/edit?usp=sharing

